Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 12 de julio de 1963 — Número 20.168

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 4.984 — Bs. As., 21|6|63.

VISTO el Expediente Nº 14.527, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 274|63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se incorporan a la Ley Nº 14, de Contabilidad, disposiciones relacionadas con las órdenes de pago, entrega de fondos, estados financieros, presupuesto y operaciones de crédito,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 274 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 7 de febrero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**)

Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|7|63 (56 páginas)

DECRETO Nº 4.985. — Bs. As., 21|6|63.

VISTO el Expediente Nº 3.498, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita la ratificación del Decreto Nº 220|63, cuya copia obra a fojas 1, relacionado con la venta por parte de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia", a la "Cooperativa Gremial de Comunicaciones, Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada", de seis (6) lotes de terreno, al precio total de tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 3.364.725 m|n.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 220 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta con fecha 3 de enero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.063. — Bs. As., 24|6|63.

VISTO el Expediente Nº 13.884, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita la ratificación del Decreto Nº 3.337|63, cuya copia obra de fojas 1 a 3, mediante el cual se acepta y se agradece el ofrecimiento formulado por el Club de Leones de Santa Fe, de construir a su exclusivo cargo, un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela para Sordo-Mudos en dicha provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 3.337 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe con fecha 25 de abril de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.064. — Bs. As., 24|6|63.

VISTO el Expediente Nº 14.431, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Formosa solicita la ratificación del Decreto Nº 947|63, cuya copia obra de fojas 1 a 9, mediante el cual se otorga validez a diversas actas de nacimiento, matrimonio y defunción labrada en el Registro Civil de Misión Laishi, durante el año 1961, y que no fueron firmadas por el encargado del mismo por haber hecho abandono de sus funciones y luego exonerado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 947 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Formosa con fecha 10 de junio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.154. — Bs. As., 25|6|63.

VISTO el Expediente Nº 12.161, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 260|63, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se dispone que las bonificaciones por "Función" correspondientes a los funcionarios que en el mismo se consignan, deberán ser computadas como complemento del respectivo sueldo básico y liquidadas a partir del 1º de enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 260 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 7 de febrero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.349 — Bs. As. 1º|7|63.

VISTO el Expediente Nº 12.173, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 2.289|62, cuya copia obra a fojas 68 y 69, mediante el cual se fija una nueva escala de bonificación por mayor costo de vida al personal de la administración con sueldos de hasta diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) mensuales,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 2.289 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 14 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMPRAS Y SUMINISTROS DEL GOBIERNO

Delegados.

DECRETO Nº 4.002. — Bs. As., 14|5|63

VISTO la invitación formulada por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para concurrir a la reunión sobre "Compras y Suministros del Gobierno" que se realizará en Bogotá, República de Colombia, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Administración Pública considera de especial interés para nuestro país la concurrencia de delegados del mismo a la citada reunión, por cuanto en ella se estudiarán aspectos fundamentales de la conducción administrativa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Director General de Suministros del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Pedro A. Carabba, y al Director del Servicio de Organización y Métodos del Instituto Superior de Administración Pública (I. S. A. P.) don Carlos Alberto Juvenal, en el carácter de delegados a la reunión sobre "Compras y Suministros del Gobierno" que se realizará en Bogotá, República de Colombia, del 27 de mayo al 14 de junio del corriente año.

Art. 2º — Los gastos de traslado por vía aérea de los citados funcionarios serán atendidos con las partidas que al respecto asignan los presupuestos jurisdiccionales. En cuanto a los gastos de permanencia, déjase establecido que ellos no originarán erogación alguna para el Estado ni transferencia de divisas.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasaportes oficiales correspondientes a los funcionarios mencionados en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Horacio J. Zubiri. — Tiburcio Padilla. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Hacienda

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Restitúyesele una fracción de terreno.

DECRETO Nº 5.234. — Bs. As., 27|6|63

VISTO el Expediente Nº 60.323|63 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Universidad Nacional de La Plata solicita el reintegro a esa Alta Casa de Estudios, de una fracción de terreno que la misma cediera en carácter precario a la institución antecesora al ex Instituto Nacional de Acción Social por decreto Nº 9.922|54, y CONSIDERANDO: Que hasta el presente y no obstante lo dispuesto por el citado decreto, el terreno en cuestión no fue utilizado para los fines previstos o para algún otro servicio de distinta naturaleza; Que por esa circunstancia y el carácter de precariedad de la cesión del terreno, corresponde disponer su reintegro al patrimonio de origen; Por ello y de conformidad con lo establecido por los decretos Nros. 11.922|56 y 12.029|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Restitúyese a jurisdicción de la Universidad Nacional de La Plata, la fracción de terreno de 2 hectáreas, parte de una superficie mayor, situada en el Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), perteneciente al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y Administración) para su cumplimiento y archívese. GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PROFESIONALES.

Presidente.

DECRETO Nº 5.214. — Bs. As., 27|6|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones de Presidente de la Caja Nacional de Previsión Para Profesionales, de la Doctora María Hortencia Otilia Sellares de Blanc (L. Cív. 1.073.206, C. I. 2.755.417, Pol. Fed.).

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión Para Profesionales, al Doctor Enrique Antonio Laplane (Cl. 1922, Matr. 1.811.596, C. I. 1.057.326, Pol. Fed.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Fíjase el déficit financiero de explotación y las financiaciones de las Inversiones Patrimoniales.

DECRETO LEY Nº 5.253

Buenos Aires, 27 de junio de 1963.

VISTOS los Decretos-Leyes Nos. 10.582|1962 y 10.583|62, que fijaron y distribuyeron los montos máximos a que podría ascender el déficit financiero de explotación y las financiaciones de las Inversiones Patrimoniales de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para el ejercicio 1963, las que se establecieron en dichos instrumentos legales en las sumas de siete mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.000.—) y en diez mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.000.—) respectivamente, y CONSIDERANDO: Que en el lapso transcurrido desde la formulación de los mencionados Decretos y la actualidad, incidieron en los Recursos y Gastos de Explotación de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, factores económicos positivos y negativos que hacen necesario rever las referidas estimaciones; Que, en general, en los recursos estimados se pronostica una importante reducción, con relación al cálculo primitivo como consecuencia de una realista y positiva evaluación del tráfico potencial que movilizará la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino en el ejercicio 1962|63: Que la carga a transportar se había calculado en la oportunidad de suscribir el decreto aludido, en base a la concreción de un aumento general en la operativa que posibilitara sobrepasar el tráfico normalizado del ejercicio 1961|62, eliminado el factor perturbador de los días de huelga, pronóstico que debe alterarse por la declinación observada en los últimos meses del año 1962, acentuada posteriormente como consecuencia de la situación económica general del país y las perturbaciones climatéricas que son del dominio público; Que, en los recursos, que ha de producir el sistema de pasajeros se prevé una significativa disminución influenciada también por la repercusión de la situación económica indicada, a lo que se debe agregar la retracción del número de pasajeros a transportar a raíz del aumento tarifario, circunstancias atemperadas en parte, por la aplicación de tarifas superiores, a partir del mes de abril; Que en materia de Gastos en Personal éstos sobrepasarán el cálculo primitivo como consecuencia de la apreciación ajustada de los compromisos anteriormente convenidos con los gremios y que se pondrán al pago en el ejercicio 1962|63. El mencionado convenio consistió en aumentos de las escalas de sueldos del personal escalafonado, viáticos, horas extras, bonos y salario familiar; Que en los gastos de materiales y contratistas los primeros se ajustarán a los niveles del cambio monetario, y en los segundos se incluyó una partida de refuerzo mínima para atender aunque parcialmente las reparaciones de vagones y coches y la incorporación de ciertos gastos que antes figuraban en Varios; Que, en las partidas financieras, es menester incorporar un nuevo concepto que permita hacer frente a los reclamos del personal de E.F.E.A. que habiéndosele separado del servicio no se le han cancelado sus créditos y además procede reforzar los importes de los Servicios Financieros en función de las inversiones previstas; Que el monto de las inversiones patrimoniales que amparan los compromisos, principalmente los que provienen de ejercicios anteriores a atender con el uso de divisas, como asimismo las inversiones indispensables para la normal prestación del servicio ferroviario, han sido recalculadas a fin de mantener la relación entre los valores actualizados expresados en nuestra moneda y las extranjeras, sobre la base de la cotización del dólar norteamericano; Que por lo expuesto corresponde reajustar las cifras de los Decretos Nos. 10.582|62 y 10.583|62 en lo referente a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, a fin de adecuar las cifras en ellos consignadas a la situación actual; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse los montos máximos fijados a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 10.583|62, referentes al déficit de explotación e inversiones a financiar por el Tesoro Nacional en el ejercicio 1963 sustituyéndose los montos referidos en los artículos precedentes por la suma de catorce mil setecientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 14.703.500.000.—), monto máximo a que podrá ascender el déficit financiero de explotación y por la de quince mil novecientos treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.930.000.000), el monto máximo del anticipo a que podrá ascender la financiación de los planes de inversiones patrimoniales en el ejercicio 1963 ambos rubros correspondientes a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

ARTICULO 2º — Increméntase el anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, en la suma de siete mil setecientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.703.500.000) conforme se indica en planilla anexa con destino a la atención de la contribución destinada a solventar el déficit de explotación de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte.

ARTICULO 3º — Increméntase al anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, en la suma de cinco mil novecientos treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.930.000.000.—) conforme se indica en planilla anexa, con destino a la atención de la contribución con cargo de reintegro para financiar el Plan de Inversiones Patrimoniales de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo, para financiar los mayores montos que autoriza el artículo anterior, aplicará los recursos de rentas generales y los provenientes del uso del crédito, en la medida que corresponda, a cuyo efecto queda autorizado para realizar las operaciones financieras que resulten necesarias.

ARTICULO 5º — Dése oportuna cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Secretaría del Transporte, a sus efectos. GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Planillas anexa al artículo 3º

ANEXO 31 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
ITEM 546 — EMPRESAS DEL ESTADO
INCISO 8 — OBRAS Y/O ADQUISICIONES

5	3	31	—	—	8	546
Sector 1	Financ. 2	Anexo 3	Jurisdic. 4	Org. Desc. 5	Inc. 6	Item 7

Orden de imputación

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Sub Principal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8 Orden de	9 Imputación		10 Orden de	11 Imputación			
CONTRIBUCIONES							
		Contribución con cargo de reintegro para financiar planes de inversiones patrimoniales a cargo de empresas del Estado.					
41	875	Para empresas en la jurisdicción de la Secretaría del Transporte.	2352				5.930.000.000
		Total de la Partida Subprincipal					5.930.000.000
		Total de la Partida Principal					5.930.000.000
		Total del Item					5.930.000.000

Planilla anexa al artículo 2º

ANEXO 31 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
ITEM 546 — EMPRESAS DEL ESTADO
INCISO 9 — OTROS GASTOS

1	1	31	—	—	9	546
Sector 2	Financ. 2	Anexo 3	Jurisdic. 4	Org. Desc. 5	Inc. 6	Item 7

Orden de imputación

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Sub Principal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8 Orden de	9 Imputación		10 Orden de	11 Imputación			
		DEFICIT DE IMPORTACION ARTICULO 4º INCISO b) DE LA LEY DE CONTABILIDAD					
		Presupuesto de Explotación, Ley 13.653 (T. O.) y Decreto Nº 5.883|55					
29	778	Para empresas de la jurisdicción de la Secretaría de Transporte	2352				7.703.500.000
		Total de la Partida Subprincipal					7.703.500.000
		Total de la Partida Principal					7.703.500.000
		Total del Item					7.703.500.000

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA.

Bonificación de servicios al personal superior que haya aportado como afiliado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado hasta el 3/7/47.

DECRETO Nº 4.675 - Bs. As., 10|6|63.

VISTO el expediente D-14.934-c-v-1962, por el cual la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) solicita que el personal superior que haya aportado como afiliado privilegiado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado hasta el 3 de julio de 1947, fecha de promulgación de la Ley de Retiros y Pensiones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima, le sean bonificados dichos servicios en proporción de uno más por cada cinco de ellos (relación 5 a 6) y, CONSIDERANDO: Que el artículo 31 de la Ley Nº 4.349, modificada por la Ley Nº 11.923, determina que la jubilación ordinaria común podrá ser ejercitada con 25 años de servicios y 50 años de edad por los empleados, clases, agentes de seguridad e investigaciones de la policía terrestre y marítima, etc., a quienes se les haya efectuado el descuento forzoso como afiliado privilegiado; Que la Ley 12.992 de Retiros y Pensiones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima en la escala de cómputo del artículo 10, determina, para obtener el máximo de retiro, que el personal subalterno compute 25 años y el personal superior 30 años de servicios; Que esta situación infiere al personal que aportó como privilegiado un perjuicio previsional del cual los mismos fueron ajenos a su implantación y que el legislador patrocinante de la Ley Nº 12.992, en su artículo 7º "in fine" ya determinaba un principio de solución nunca concretado para el cómputo de los servicios prestados en la Administración Nacional como afiliados privilegiados; Que por Decreto Nº 14.087/60 le es reconocido al personal de la Policía Federal, que aportó como privilegiado integrando la ex Policía de la Capital Federal en la Sección Ley Nº 4349, seis años de servicios por cada cinco efectivos aportados; Que es deber del Estado armonizar las relaciones de sus Instituciones con los agentes que la integran, procurando no dañar los intereses en juego; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — En los cálculos de beneficios concedidos a partir del 4 de julio de 1947 o a conceder, los servicios prestados por el personal superior de la Prefectura Nacional Marítima por los cuales se hayan efectuado los aportes correspondientes al régimen de privilegiados de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Estado, se bonificarán en proporción de uno más por cada cinco prestados (relación 5 a 6).

Art. 2º. — Con relación a los beneficios ya concedidos, los interesados deberán formular la pertinente solicitud a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la cual practicará el reajuste pertinente y dispondrá que el mayor beneficio se devengue a partir del primer día del mes siguiente al de la petición.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJAS NACIONALES DE PREVISION, JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. — **Actualización de beneficios correspondientes al año 1963.**

DECRETO Nº 5.499 - Bs. As., 3|7|63.

VISTO el artículo 12º del Decreto Nº 11.732|60, reglamentario de la Ley 14.499, según el cual la actualización de los beneficios que ella prevé sólo se hará el 1º de julio de cada año, en función de una mejora en sus ingresos, vigentes a esa fecha, y CONSIDERANDO: Que, como es notorio, una Comisión Paritaria analiza en estos momentos la modificación del estatuto que rige en materia de remuneraciones del personal de Bancos; Que en la eventualidad de que el acuerdo se suscriba después del 1º de julio próximo, podría interpretarse que la actualización referida debería realizarse al 1º de julio de 1964; Que ello motivaría para los beneficiarios un perjuicio que no se desea ocasionar, ya que postergaría durante ese lapso la percepción de una mejora en sus ingresos, máxime si se tiene en cuenta que el tenor de las discusiones autoriza a suponer que dicho acuerdo ha de lograrse en breve término; Que, por iguales motivos, el 28 de junio de 1962 se dictó el Decreto Nº 6.017, el que autorizó a que las actualizaciones correspondientes a dicho año se podrían llevar a cabo al 1º de agosto de 1962; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — La actualización correspondiente al año 1963, prevista en el artículo 12º del Decreto Nº 11.732/60, reglamentario de la Ley 14.499, en el caso de las jubilaciones y pensiones bancarias, las Cajas Nacionales de Previsión otorgantes la practicarán al 1º de agosto próximo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Licencia

DECRETO Nº 5.143 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 15.910, año 1963, por el que se solicita prórroga de la licencia con goce de sueldo, acordada por decreto 11.329|62, en favor del Ingeniero de 1ra. de la Dirección de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, D. Naúm Glaubach (L.P. 91.097), en virtud de que el viaje que realizara a la ciudad de París (Francia), en usufructo de la beca que le concediera el Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos de la República de Francia, le demandó mayor tiempo que el previsto, dado que quedaron pendientes estudios de capacitación en establecimientos industriales de Alemania Occidental y Holanda. Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ampliar en tres meses, la licencia con goce de sueldo que se acordara por decreto 11.329|62, en favor de D. Naúm Glaubach (L.P. 91.097 - Clase 1928 - L. E. 4.044.947 - D.M. Bs. As.), debiendo considerar dicha prórroga dentro de las prescripciones del artículo 29º del decreto 8.567|61, por los motivos señalados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri — Miguel A. Pérez Tort

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Se insiste en el cumplimiento del decreto 1.229|63.

DECRETO Nº 5.129 — Bs. As., 25|6|63

VISTO: La observación legal nº 80 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, al decreto nº 1.229 del 14 de febrero de 1963, con fecha 26 de marzo de 1963 que obra a fojas 5 del expediente nº 1.771|63 de los Registros del Consejo Nacional de Educación Técnica; Por ello, atento a lo solicitado por dicho Consejo Nacional de Educación Técnica y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto nº 1.229|63.

Art. 2º - **El presente decreto será refrendado** por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

PRESUPUESTO. — **Distribución y ordenamiento de créditos.**

DECRETO Nº 5.062 Buenos Aires, 24 de junio de 1963.

VISTO la necesidad de proceder a la distribución y ordenamiento de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1963 del Consejo Nacional de Educación Técnica fijados por Decreto-Ley Nº 10.582/62, y CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo del mencionado Consejo Nacional, es menester reajustar las previsiones presupuestarias asignadas por el citado Decreto-Ley; Que con el objeto de agilitar el desenvolvimiento de los servicios administrativos-contables resulta necesario y conveniente unificar los ítem relacionados con el Organismo Central y Escuelas, que durante el ejercicio de 1962 estuvieron separados como consecuencia de la transferencia de la ex Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y Justicia; Que, en concordancia con los fundamentos que sirvieron de base al dictado del Decreto Nº 11.145/62, aprobatorio de la estructura funcional del personal superior administrativo y docente del citado Consejo Nacional, corresponde arbitrar las previsiones crediticias pertinentes, como primer paso hacia la constitución de la planta orgánica definitiva que se logrará una vez finalizados los estudios relacionados con la dotación de los establecimientos de enseñanza; Que en esa faz y como primera medida resultante del censo efectuado, se ha logrado una apreciable reducción de cargos y horas de cátedra limitándose las previsiones proyectadas a las necesidades respectivas en función de los pertinentes cursos lectivos, proceso que, una vez finalizado permitirá una adecuada estructuración de los correspondientes servicios; Que dentro de los lineamientos que ordenan la política financiera del Superior Gobierno de la Nación, el proyecto procura mantener sus servicios dentro de los límites máximos vigentes en el ejercicio anterior, con las reducciones señaladas precedentemente, de modo tal que todas las variantes propugnadas se atienden por vía de compensación dentro de los distintos sectores que integran el presupuesto; Que, como consecuencia de no haberse podido liquidar en su totalidad las deudas pendientes de pago, en su mayor parte provenientes de situaciones transferidas conjuntamente con la ex Dirección General de Enseñanza Técnica, resulta necesario mantener, con una ligera rebaja, el crédito existente en el ejercicio próximo pasado para atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos; Que las modificaciones programadas determinan un incremento crediticio con relación al monto fijado por Decreto-Ley Nº 10.582/62 para el ejercicio de 1963, importe que es inferior al total de la economía de inversión fijada en 1962 por la Ley Nº 16.432 incluida la proveniente de aumentos por menos de doce meses al personal docente por la modificación registrada en el índice de retribuciones; Que tal incremento no puede ser absorbido con las disponibilidades asignadas por el Decreto-Ley Nº 10.582/62, por lo cual resulta indispensable acudir al Crédito de Emergencia para solventar esa diferencia, independientemente de la rebaja que se opera en los recursos propios del denominado "Impuesto para Aprendizaje", equivalente a la disminución presupuestaria antes señalada, merma que tiene como consecuencia fundamental los problemas porque atraviesa el sector industrial del país y cuya notoriedad exime de comentarios mayores; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 5º, 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582/62;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Anexo 32 —Crédito de Emergencia— del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, aprobado por Decreto-Ley Nº 10.582/62, en la suma de seiscientos ochenta y un millones cuatrocientos diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 681.418.000), importe que se incorpora al Anexo 31 —Obligaciones a cargo del Tesoro—, en un todo de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — En función de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, incorpórase al Anexo 31 —Obligaciones a cargo del Tesoro— la suma de diez y nueve millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 19.700.000), importe que será destinado a la atención de gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes, distribúyense y ordénanse los presupuestos de las Secciones 1ra. y 2da., Sectores 2), 4) y 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 —Ministerio de Educación y Justicia— Consejo Nacional de Educación Técnica, Nº 89, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, los que quedan fijados en la suma total de tres mil seiscientos noventa y un millones seiscientos diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 3.691.617.000), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y el siguiente resumen:

	Importe anual m$n.
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2):	
Inciso 7 - Gastos en Personal	3.409.296.000
Inciso 9 - Otros Gastos	149.626.000
Total Servicios	3.558.922.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):	
Inciso 9 - Otros Gastos	71.565.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5):	
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	61.130.000
Total General	3.691.617.000

Art. 4º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. —Presupuestos de Gastos y de Inversiones Patrimoniales— Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 —Ministerio de Educación y Justicia— Consejo Nacional de Educación Técnica - Nº 89, en la suma de tres mil seiscientos noventa y un millones seiscientos diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 3.691.617.000), de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y el siguiente resumen:

Recursos propios	m$n.	744.774.000
Contribución del Gobierno Nacional	"	2.946.843.000
Total	m$n.	3.691.617.000

Art. 5º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Contaduría General de la Nación a reajustar las contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de cargos y créditos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — En mérito a las modificaciones de cargos que se disponen por este decreto, fíjase el agrupamiento de funciones correspondiente al personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas que reemplaza el aprobado por el Decreto Nº 11.144/62.

Art. 7º — El crédito incluido en las partidas "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes consignados en planilla anexa a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono, cuando así corresponda. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA: Ratifícase Resolución por la que se aprueban niveles estructurales de esa dependencia.

DECRETO Nº 3.951 — Bs. As. 13|5|63

VISTO la Resolución Nº 1|63 de fecha 13 de mayo de 1963, por la cual el señor Secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación, aprueba los niveles estructurales de su dependencia en virtud del Decreto Nº 3.740|63 aprobatorio de la misión, funciones y estructura orgánica del citado Organismo; y CONSIDERANDO: Que compete al Poder Ejecutivo la ratificación estructural en los niveles inferiores a los aprobados por el referido decreto; Que la citada Resolución ha sido dictada "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo y encontrándose ajustada a las disposiciones legales vigentes, corresponde ratificarla; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1|63 de fecha 13 de mayo de 1963, dictada por el señor Secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, cuya copia obra como Anexo "A" de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Desestímase pedido de restitución al grado.

DECRETO Nº 5.268 — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente número 20.222-F-1962, en el que el ex Subcomisario de la Policía Federal Alfredo Fernández solicita se lo restituya al grado de Subcomisario en situación de retiro y, CONSIDERANDO: Que el nombrado fue exonerado de su cargo por decreto número 429|57, como consecuencia de las administrativo que se le instruyera; Que el Poder Ejecutivo por decreto número 3.947|62, como un acto de gracia y atento al tiempo transcurrido, convirtió en baja dicha medida expulsiva; Que el decreto de exoneración sorprendió al ex Subcomisario Fernández con 15 años, 11 meses y 7 días de servicios, no encontrándose comprendido —por tal motivo— en las disposiciones del decreto-ley Nº 333|58; Por ello, atento lo informado por la Policía Federal y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por el ex Subcomisario de la Policía Federal Alfredo Fernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.131 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el expediente Nº 31.878|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 554 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Santiago Pietrantuoni, solicita se designe adscripta a dicho registro a la señorita Escribana Nacional Marta Esther Goldfarb; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nos. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 554 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Santiago Pietrantuoni, a la señorita Escribana Nacional Marta Esther Goldfarb (L. C. 3.755.035, C. I. Nº 3.215.930 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 5.283 — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente número 840 del año 1963, en el que la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior, creada por resolución Nº 1.021|60, eleva la propuesta para cubrir el cargo vacante de la Clase "A" Grupo V, en el Item 123, Dirección General de Administración; atento la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta que se ha cumplido con los recaudos exigidos en el Capítulo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese —a partir del día 1º del mes próximo— en el Ministerio del Interior, a la Clase "A", Grupo V, en el Item 123, Dirección General de Administración, al agente Clase "B", Grupo I, del mismo Item, don Oscar Ernesto Calatayud (Clase 1919, D. M. 2, M. I. Nº 422.368).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

EMPLEADOS. — **Autorízasele a cubrir vacantes.**

DECRETO Nº 5.133. — Bs. As., 25|6|63.

VISTO: La excepción solicitada por el Ministerio de Educación y Justicia, para mantener y cubrir los cargos vacantes existentes o que se produzcan en la Orquesta de Música Argentina y de Cámara, dependiente de la Dirección General de Cultura, y CONSIDERANDO: Que no es posible, por elementales razones de técnica musical, suprimir cargos de un organismo orquestal, por cuanto ello importaría la desarticulación del conjunto; Que por tal razón los instrumentistas de la orquesta de Música Argentina y de Cámara no pueden estar comprendidos en el Decreto Nº 496|62 que suprime el régimen de excepciones, en el descongelamiento de vacantes, que establecía el Decreto Nº 5.006|61 y el 11.177|61 que lo prorrogaba; Que dentro de este concepto, tampoco es de aplicación en este caso el Decreto 413|60 que congela las vacantes existentes al 31 de octubre de cada año; Que por Decreto Nº 5.121|61, se incorporó la Orquesta de Música Argentina y de Cámara al régimen de excepción establecido por Decreto 11.743|60 para el llamado a concursos destinados a cubrir cargos vacantes técnico-artísticos en la Orquesta Sinfónica Nacional, atendiendo a la modalidad y características similares de ambos organismos, Por ello: Y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Cultura — Orquesta de Música Argentina y de Cámara— dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a cubrir las vacantes existentes o que se produzcan en los cargos clase "D", Grupo XIII que integran la organización funcional de dicha orquesta, exceptuándola a la vez, del congelamiento de cargos que establece el Decreto Nº 413|60.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 5.121|61, la cobertura de las mencionadas vacantes se efectuará de acuerdo con el régimen aprobado por Decreto Nº 11.743|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y cumplido, archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías

DECRETO Nº 4.385 — Bs. As., 29|5|63

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37º inciso a) del referido cuerpo legal. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cesantes, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "C" — Grupo IV 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.).

Jacobo Hick (Legajo Nº 49.747; cargo Nº 2860; Cl. 1912, D. M. 1; M. I. Nº 250.189; C. I. Nº 1.014.245, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico de los hospitales en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 27 de enero de 1963.

Clase "C" — Grupo VI 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4027 — tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), María Esther Pérez (Legajo Nº 53.046; cargo Nº 107; L. C. Nº 1.698.188; C. I. Nº 2.875.876, Policía Federal), obstétrica en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 27 de diciembre de 1962.

Clase "D" — Grupo I; 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4029 — cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700 m|n.), Virginia Carmela Scali de Tissone (Legajo número 51.054; cargo Nº 91; L. C. número 1 699.632; C. I. Nº 2.873.095, Policía Federal), oficinista en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de marzo de 1963.

Clase "D" — Grupo IV 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.). Josefa Natividad López (Legajo Nº 1.065; cargo Nº 24; L C. Nº 2.078.278; C. I. Nº 39.483, Policía de Mendoza), oficinista en la Delegación Sanitaria Federal en Santa Fe, a partir del 12 de febrero de 1963.

Clase "D" — Grupo V: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.), Angela Yolanda Cabral (Legajo Nº 57.053; cargo Nº 1055; L. C. Nº 69.033; C. I. Nº 2.006.398, Policía Federal), enfermera en el Centro de Cirugía Torácica, a partir del 9 de marzo de 1963.

Clase "D" — Grupo VIII: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), Noelia Emma Galladini (Legajo Nº 47.322; cargo Nº 2093; L. C. número 3.226.193; C. I. Nº 2.739.146, Policía Federal), preparadora de farmacia en el Instituto del Quemado y de Cirugía Plástica y Reparadora, a partir del 4 de septiembre de 1962.

Clase "E" — Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), César Manuel Valdez (Legajo Nº 33.062; cargo Nº 657; Cl. 1921; D. M. 61; M. I. Nº 3.798.771; C. I. Nº 34.346, Policía de Santiago del Estero), chofer en el Hospital Regional en Termas de Río Hondo — Santiago del Estero, a partir del 1º de junio de 1962.

Clase "E" — Grupo VII: 2 — 1 — 5 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n), Eduardo Gregorio Villamayor (Legajo Nº 58.012; cargo Nº 277; Cl. 1933; D. M. 21; M. I. Nº 5.238.104; C. I. Nº 5.548.157, Policía Federal), cuidador de animales de laboratorio en el Centro de Endocrinología, a partir del 18 de septiembre de 1962.

Clase "F" — Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2 600 m|n.), Elena Montiel (Legajo Nº 47.676; cargo Nº 265; L. C. Nº 728.913; C. I. número 2.587.456, Policía Federal), mucama en el Instituto del Quemado y de Cirugía Plástica y Reparadora, a partir del 26 de octubre de 1962. — María Angélica Fernández de Núñez (Legajo Nº 57.333; cargo Nº 2391; L. C. Nº 9.194.606; C. I. Nº 6.495.720, Policía Federal), mucama en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de marzo de 1963.

Clase "F" — Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 685 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), María Matilde Rossi (Legajo Nº 52.914; cargo Nº 51; L. C. Nº 3.362.772; C. I. Nº 5.509.942, Policía Federal), mucama en el Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López, en Bella Vista, provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de septiembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA.

Autorízanse a prorrogar contratos de locación de obra.

DECRETO Nº 4.875. — Bs. As., 19|6|63.

VISTO: Que con fecha 30 de abril último han vencido los contratos de Locación de Obra celebrados por el Consejo Nacional de Educación Técnica con los señores, doctor Julio Alberto Palenzona, Nicolás Angel Lemme y Ricardo Antonio Gómez, y CONSIDERANDO: Que en los dos primeros casos subsisten los requerimientos que dieron origen a la contratación, debido a que la reciente data de aquel organismo, presenta situaciones que han determinado la imposibilidad de dar cumplimiento total al objeto del acto dentro del plazo contractual, manteniéndose, en consecuencia, la necesidad de atender las funciones auxiliares al proceso educativo en sus fases de asesoramiento y organización, motivo del contrato; Que en el caso del señor Gómez no sólo subsisten las causas de su anterior contratación, sino que el objeto de la misma deberá ser ampliado a la vista de nuevas necesidades que demandan pronta organización y puesta en marcha, y para las cuales ha evidenciado reiterada aptitud; Que por otra parte, el Consejo Nacional de Educación Técnica cuenta en su Presupuesto con las partidas necesarias para la imputación correspondiente; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para prorrogar por el término de seis (6) meses, los contratos de Locación de Obra celebrados con los señores doctor Julio Alberto Palenzuela y Nicolás Angel Lemme, bajo las mismas condiciones estipuladas en dichos contratos, excepto la remuneración del primero, que se eleva a ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), y sin más trámite que la conformidad de las partes al pie de los mismos, con expresa mención del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica a celebrar con el señor Ricardo Antonio Gómez el contrato cuyo proyecto obra adjunto y forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Las erogaciones emergentes de la contratación actualizada se imputarán con cargo al Presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica - "Personal Contratado", 2 — 5 — 200 — 23 — 89 — 7 — 399 — 33 — 6 — 3 — 5.116.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta

Entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado en este acto por su Presidente, Profesor Ernesto Francisco Babino, por una parte; y el doctor Julio Alberto Palenzona (Mat. número 2.976.497) por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El doctor Julio Alberto Palenzona toma a su cargo las tareas de asesoramiento y organización de los servicios de Bibliotecas y Museos del Consejo Nacional de Educación Técnica, creados por decreto del Poder Ejecutivo Nº 12.580, de fecha 13 de octubre de 1960, reglamentario de la Ley Nº 15.240.

Segunda: Para el cumplimiento de la obligación que asume el doctor Julio Alberto Palenzona deberá: a) organizar y estructurar el funcionamiento y las normas requeridas para el adecuado mantenimiento de una Biblioteca Tecnológica Central; b) organizar un Museo de Historia de la Ciencia y de la Técnica y un Museo del Diseño Industrial; c) documentar y tener actualizada la información sobre el panorama general de la cultura tecnológica; d) la supervisión y disposición de resoluciones referentes a la creación y mantenimiento de bibliotecas y museos tecnológicos en el interior del país.

Tercera: El presente contrato tendrá vigencia durante el término de seis (6) meses a partir del...

Cuarta: A los fines administrativo-contables que hubiere lugar se determina que el presente contrato es por la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 180.000).

Quinta: La suma que se especifica en la cláusula anterior se abonará al término del plazo establecido. Podrá asimismo abonarse en seis mensualidades, asignando a cada una de éstas la parte proporcional a la suma que se estipula como honorario total.

Sexta: Se deja expresa constancia que el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Ernesto Francisco Babino, suscribe el presente contrato en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15.240.

A los efectos correspondientes déjase establecido el domicilio de cada uno de los contratantes: Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Ernesto Francisco Babino, Bolívar 191, Capital Federal, y doctor Julio Alberto Palenzona, Paraná 1095, Capital Federal.

Entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado en este acto por su Presidente, Profesor Ernesto Francisco Babino, por una parte y el señor Nicolás Angel Lemme (C. I. Nº 2.836.553 Policía Federal), por otra, se conviene celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Nicolás Angel Lemme toma a su cargo las tareas que cumplirá estrictamente conforme a la obligación que asume, para ello deberá: a) realizar trabajos relativos al ordenamiento didáctico de los establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica; b) prestar asesoramiento técnico y colaborar en el perfeccionamiento de las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Repartición; c) realizar gestiones y trabajos para la participación del Consejo Nacional de Educación Técnica en la labor de los organismos internacionales; y d) supervisar el Boletín del Consejo y redactar publicaciones e informes técnicos.

Segunda: El presente contrato tendrá vigencia durante el término de seis meses a partir del...

Tercera: A los fines administrativo-contables que hubiere lugar se determina que el presente contrato es por la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 90.000).

Cuarta: La suma que se especifica en la cláusula anterior se abonará al término del plazo establecido. Podrá asimismo abonarse en seis mensualidades, asignándose a cada una de ellas las partes proporcionales a la suma que se estipula como honorario total.

Quinta: Se deja expresa constancia que el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Ernesto Francisco Babino suscribe el presente contrato en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15.240.

A los efectos que corresponda se establece como domicilio de los contratantes: Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Ernesto Francisco Babino, Bolívar 191, Capital Federal, y el señor Nicolás Angel Lemme, Coronel Salvadores 1326, Capital Federal.

Entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por su Presidente Profesor Ernesto Francisco Babino, por una parte, y el señor Ricardo Antonio Gómez (C. I. Nº 2.994.110) por la otra, se conviene otorgar el presente contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes estipulaciones:

Primera: El señor Ricardo Antonio Gómez toma a su cargo las tareas, que cumplirá estrictamente conforme a la obligación que asume, para ello deberá: a) organizar un Departamento de Métodos Audiovisuales; b) seleccionar y preparar personal.

Segunda: El plazo del presente contrato es de seis (6) meses, computados a partir del...

Tercera: El presente contrato es por importe de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 450.000), pagaderos a su término o en seis mensualidades iguales.

Cuarta: Déjase expresa constancia de que el señor Gómez será secundado en su desempeño por un equipo integrado por las siguientes personas: José Antonio Cardinalli (Mat. Nº 4.483.390 — Cl. 1929 — C. I. Nº 2.434.627) — Eduardo Martinelli (Mat. Nº 6.451.522 — Cl. 1925 — D. M. 4º — C. I. Nº 3.795.512) y señor Ricardo Francisco José López (Mat. Nº 4.086.166 — C. I. 3.711.167), y que la remuneración de las mismas —que a los efectos contractuales constituyen una sola parte con el señor Gómez— correrá por cuenta de éste sin ninguna clase de dependencia ni relación de o con el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Quinta: A todo efecto contractual, el Consejo Nacional de Educación Técnica constituye domicilio en la calle Bolívar 191 de esta localidad, y el señor Ricardo Antonio Gómez en la calle Basavilbaso 4675, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS.

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.226 — Bs. As., 27|6|63

VISTO el expediente Nº 40.803|61 y agregado sin acumular, Nº 469|63, como así también la actuación Nº 1.945|63, relacionado con los contratos de locación de servicios celebrados entre la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y los Técnicos Químicos Roberto Juan Tedeschi, Francisco Eduardo Lara, Carlos Enrique Barchielli, Ingeniera Agrónoma María Aída Lew de Lerer y Entomólogo Juan Bautista Daguerre, cuya parobación se solicita, y CONSIDERANDO: Que la referida repartición estima necesario el concurso de los citados técnicos a fin de asegurar la labor que desarrolla en el cumplimiento de lo establecido en las Leyes Nos. 4.084 y 4.863; Por ello, atento a lo determinado en el decreto Nº 1.192, del 13 de febrero de 1963, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y los Técnicos Químicos Roberto Juan Tedeschi — Clase 1933 — Matrícula 4.105.782 — C. I. 3.402.186, Capital Federal; Francisco Eduardo Lara — Matrícula 6.866.508 — D. M. 51 — C. I. 4.793.187, Capital Federal; Carlos Enrique Barchielli — Clase 1931 — Matrícula Nº 4.071.965 — C. I. Nº 3.152.060, Capital Federal; Ingeniera Agrónoma María Aída Lew de Lerer — Libreta Cívica 3.782.930, y Entomólogo Juan Bautista Daguerre — Clase 1890 — D. M. 21 — Matrícula Nº 1.200.969 — C. I. 5.032.729, Capital Federal.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS.

Cesantía.

DECRETO Nº 5.231 — Bs. As. 27|6|63

VISTO el expediente reservado Nº 75|60, en el que obra el sumario instruido por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con motivo de la denuncia formulada a fs. 1 por el entonces empleado de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señor Clemente Cisneros, sobre presuntas irregularidades que habrían ocurrido en la Jefatura de Zona de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), dependencia en la que el nombrado se desempeñaba cuando interpuso la aludida denuncia; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las conclusiones a que se arriba en la resolución que obra precedentemente se ha podido establecer de modo indubitable que la referida denuncia carece por completo de fundamento y, además, que el denunciante ha perseguido el mezquino propósito de perjudicar a sus jefes y compañeros de tareas, a los cuales llega incluso a acusar de haber cometido irregularidades de índole delictuosa; Que con esa actitud Cisneros ha demostrado una peligrosa responsabilidad, no sólo por las imputaciones falsas y maliciosas que en principio formuló sino también porque al presentar sus descargos ha insistido en sus acusaciones comprometiendo nuevos testimonios que, al igual que los ofrecidos anteriormente, no han avalado sus dichos; Que por decreto Nº 247, del 11 de enero de 1962, el nombrado fue dado de baja, a contar del 16 de diciembre de 1961, por aplicación del artículo 36º de la ley 15.796, reglamentado por decreto Nº 6.295|61, reproducido por ley Nº 16.432 (artículo 49º) lo cual no obsta para que se transforme dicha medida en cesantía, por cuanto en virtud de las conclusiones del sumario de autos Cisneros se halla incurso en las situaciones previstas y reprimidas por el artículo 37º, incisos d), segunda parte y f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Por ello y atento al dictamen legal de fs. 73|4, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en lo pertinente, el decreto Nº 247, del 11 de enero de 1962, por el que se dio de baja, a contar del 16 de diciembre de 1961, al agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal (2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 31 — 803 — 2849) D-VIII (4.035), señor Clemente Cisneros (L. 11.669) — Clase 1923 —Matrícula 3.567.508 — D. M. 39 — C. I. 58.594, Resistencia (Chaco), en el sentido de considerársele cesante de su cargo a partir de la misma fecha.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto diversos nombramientos.

DECRETO Nº 5.222. — Bs. As., 27|6|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el sentido de que se regularice la situación de revista del doctor Néstor Blas Marsiglia, y CONSIDERANDO: Que el causante fue designado mediante Decreto Nº 11.530 del 6 de diciembre de 1961, para desempeñarse como Director, con carácter "ad-honorem", en el Hospital Rural en El Maitén, Chubut; Que tal designación se dispuso a efectos de cubrir la acefalía de la citada dirección, producida a raíz de la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al doctor Juan Carlos Espina, titular de la misma, mediante resolución Nº 2.346 del 28 de septiembre de 1960, dictada en dicho Departamento de Estado, para ocupar un cargo electivo en el Honorable Congreso de la Nación, por la Provincia de Chubut; Que en razón de haber finalizado su gestión ante el mismo, el doctor Espina fue reintegrado a sus funciones con fecha 4 de octubre de 1962, medida ésta que fue dispuesta por resolución Nº 2.197 del 12 de noviembre de 1962, del registro del Ministerio recurrente; Que en consecuencia corresponde limitar la designación del doctor Marsiglia, quien continuará revistiendo en el establecimiento aludido, en calidad de médico, con carácter "ad-honorem"; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase por los motivos expuestos precedentemente, a partir del 4 de octubre de 1962, la designación dispuesta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 11.530 del 6 de diciembre de 1961, a favor del doctor Néstor Blas Marsiglia (legajo número 58.057, Cl. 1931, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.505.461, C.I. Nº 3.042.869, Policía Federal), para desempeñarse como Director con carácter "ad-honorem" en el Hospital Rural en El Maitén, Chubut.

Art. 2º — Establécese que el doctor Néstor Blas Marsiglia (legajo número 58.057), continuará revistiendo en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en calidad de médico con carácter "ad-honorem".

Art. 3º — Déjase constancia que lo dispuesto en el artículo 2º, no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 5.223. — Bs. As., 27|6|63

VISTO que diverso personal designado con carácter "ad-honorem" en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha dejado de concurrir a sus tareas, y CONSIDERANDO: Que el mismo con su actitud, ha demostrado no tener interés por continuar siendo agentes de la Administración Pública Nacional; Por ello y atento a que es necesario regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las causas expuestas precedentemente, los nombramientos con carácter "ad-honorem" de las siguientes personas:

Hospital Rivadavia: José María Lescano (legajo Nº 54.191, Cl. 1935, D.M. Bs. As., M.I. Nº 1.162.017, C. I. Nº 3.646.505, Policía Federal), médico, a partir del 1º de febrero de 1963.

Juan Francisco Winkler, (legajo Nº 34.885, Cl. 1920, D.M. 1, M.I. número 4.012.814, C.I. Nº 1.726.666, Policía Federal), médico, a partir del 1º de junio de 1959.

Raúl César López Biel (legajo número 34.461, Cl. 1923, D.M. 4, M.I. Nº 1.811.904, C.I. Nº 2.613.465, Policía Federal), médico, a partir del 27 de noviembre de 1962.

Fanny Katz (legajo Nº 54.805, L.C. Nº 3.190.926, C.I. Nº 4.571.079, Policía Federal), médica, a partir del 1º de octubre de 1962.

Hospital de Niños: Jaime Ianowski, (legajo Nº 54.843, Cl. 1927, D.M. Bs. As., M.I. Nº 474.243, C.I. número 2.308.269, Policía Federal), médico, a partir del 2 de enero de 1963.

Federico Knud Hoffmann (legajo Nº 55.811, Cl. 1928, D.M. 63, M.I. Nº 7.215.138, C.I. Nº 5.642.669, Policía Federal), médico, a partir del 28 de febrero de 1963.

Ricardo Jacobo Ayvazian (legajo Nº 3.562, Cl. 1925, D.M. 68, M.I. número 3.253.291, C.I. Nº 2.412.747, Policía Federal), médico, a partir del 5 de febrero de 1963.

Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires: León Szachnovicz (legajo 56.476, Cl. 1926, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.160.608, C.I. Nº 2.487.051, Policía Federal), médico, a partir del 9 de enero de 1963.

Luz Argentina Heuer Breden, (legajo Nº 10.965, L.C. Nº 2.150.413, C.I. Nº 2.276.351, Policía Federal), obstétrica, a partir del 10 de marzo de 1963.

Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires: Zunilda Beatriz Bernachea (legajo Nº 56.846, L.C. Nº 6.622.617), ayudante de farmacia, a partir del 1º de agosto de 1962.

Lidia Canuto (legajo Nº 56.077, L.C. Nº 469.172, C.I. Nº 1.622.823, Policía Federal), médica, a partir del 1º de enero de 1963.

Hospital Rural de San Vicente, Provincia de Buenos Aires: Frida Emilia Redlich (legajo Nº 54.885, L.C. número 3.622.548, C.I. Nº 5.093.325, Policía Federal), obstétrica, a partir del 16 de agosto de 1962.

Hospital "San Felipe", (tipo Centro de Salud) en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires: Luis Angel Galizia (legajo Nº 55.833, Cl. 1930, D.M. 13, M.I. Nº 4.663.948, C.I. Nº 572.299, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico, a partir del 7 de enero de 1963.

Centro de Salud en Mercedes, Corrientes: Leopoldo Mass (legajo número 55.805, Cl. 1931, D.M. 32, M.I. Nº 5.908.862), médico, a partir del 28 de diciembre de 1962.

Hospital Nacional de Odontología: José Agustín Oliveto (legajo Nº 58.162, Cl. 1924, D.M. 1, M.I. Nº 4.012.753, C.I. Nº 2.570.315, Policía Federal), odontólogo, a partir del 13 de noviembre de 1962.

Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa: Juan Carlos Martignani, (legajo Nº 56.258, Cl. 1934, D.M. 20, M.I. Nº 5.206.944, C.I. Nº 1.360.991, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico, a partir del 24 de abril de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 5.224. — Bs. As. 27|6|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de diversos agentes designados oportunamente para prestar servicios en establecimientos del mismo, y CONSIDERANDO: Que dichos agentes no han tomado posesión del cargo por distintos motivos; Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto tales designaciones, a fin de regularizar la situación administrativa de los causantes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por no haber tomado posesión del cargo, los nombramientos del siguiente personal, dispuestos mediante los decretos que se mencionan:

Decreto Nº 8.231 del 14 de agosto de 1962. — Clase "C" - Grupo IV. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 moneda nacional): Carlos Enrique Carranza (legajo Nº 42.388, cargo número 2.077, Cl. 1932, D.M. 43, M.I. número 2.902.362), médico en el Instituto de Cardiología en Córdoba.

Aldo Giovanni Ragazzi (legajo número 19.561; cargo Nº 411, Cl. 1921, D.M. 27, M.I. Nº 5.633.913, C.I. Nº 2.183.877, Policía Federal), médico en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

Humberto Juan Ramallo (legajo Nº 40.452, cargo Nº 1.628, Cl. 1930, D.M. 45, M.I. Nº 6.576.561, C.I. número 4.377.810, Policía Federal), médico en el Centro Tisiológico en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Clase "D" - Grupo V. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.): Hilda Nuria López (legajo Nº 56.986, cargo Nº 2.664, L.C. Nº 3.614.192, C.I. Nº 3.950.568, Policía Federal), auxiliar técnica de laboratorio en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Clase "D" - Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.): Susan Hilda Torreano (legajo número 57.012, cargo Nº 98, L.C. Nº 3.751.348, C.I. Nº 5.156.124, Policía Federal), auxiliar de laboratorio en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Clase "E" - Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 685 — 31 — 804 — 1 — 4046 — tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.): José Pardo (legajo Nº 58.019, cargo Nº 15, Cl. 1924, D.M. 68, M.I. Nº 3.248.091, C.I. Nº 3.312.646, Policía Federal), quintero en el Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

Clase "F" - Grupo V. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.): Roberto Bartolomé Barceló (legajo Nº 58.015, cargo Nº 345, Cl. 1937, D.M. 68, M.I. Nº 4.675.919, C.I. Nº 5.800.331, Policía Federal), portero en el Centro de Endocrinología.

Decreto Nº 11.528 del 31 de octubre de 1962. — Clase "D" - Grupo V. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.); María del Carmen Casas (legajo Nº 56.694, cargo Nº 990, L.C. Nº 2.621.608, C.I. Nº 4.622.244, Policía Federal), auxiliar técnica de histopatología en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Olga Catalina Zarycki (legajo número 56.704, cargo Nº 1.489, L.C. número 2.902.926, C.I. Nº 2.245.681, Policía Federal), auxiliar técnica de laboratorio en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Carolina René Ponce (legajo número 56.998, cargo Nº 2.949, L.C. número 929.209), auxiliar técnica de laboratorio en el Hospital Vecinal "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Córdoba.

Clase "F" - Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.): Gladis Antonio Valenzuela (legajo Nº 57.123, cargo Nº 1.288, Cl. 1936, D.M. 29, M.I. Nº 5.741.638, C.I. número 259.955, Policía de Corrientes), peón servicios generales en el Centro de Salud en Santa Lucía, Corrientes.

Marilú Saucedo (legajo Nº 57.124, cargo Nº 1.368, L. C. Nº 1.131.983, C.I. Nº 267.088, Policía de Corrientes), peón servicios generales en el Centro de Salud en Santa Lucía, Corrientes.

María Ester Glusman (legajo número 58.155, cargo Nº 1.930, L.C. número 3.772.376, C.I. Nº 4.370.198, Policía Federal), preparadora de alimentos en el Hospital de Niños.

Nélida Irene Anibaldi de Rojas (legajo Nº 58.156, cargo Nº 2.230, L.C. Nº 2.112.534, C.I. Nº 2.620.105, Policía Federal), preparadora de alimentos en el Hospital de Niños.

Ramón Justo Valdéz (legajo número 58.129, cargo N 1.694, Cl. 1930, D.M. 57, M.I. Nº 7.036.711, C. I. número 6.234.158, Policía Federal), peón servicios generales en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Dermidio del Carmen Cuesta (legajo Nº 58.124, cargo Nº 2.178, Cl. 1900, D.M. 4, M.I. Nº 465.160, C. I. Nº 297.011, Policía Federal), peón servicios generales en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Resolución Nº 2.537 del 19 de diciembre de 1962 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, convalidada por Decreto Nº 2.575 del 4 de abril de 1963. — Clase "D" - Grupo V. 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.): Humberto Rogelio Salinas (legajo Nº 57.524, cargo Nº 941, Cl. 1922, C.I. Nº 2.254.274, Policía Federal), enfermero en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

Clase "F" - Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.): Juan Barboza (legajo Nº 57.398, cargo Nº 530, Cl. 1904, M.I. Nº 7.546.396, C.I. Nº 5.982.992, Policía Federal), peón servicios generales en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

Art. 2º — Déjase sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el nombramiento dispuesto mediante Decreto Nº 11.528 del 31 de octubre de 1962, a favor del señor Benigno Armando Sánchez (legajo número 58.115, cargo Nº 370, Cl. 1904, D.M. 68, M.I. Nº 816.237, C.I. Nº 267.071, Policía Federal), peón servicios generales en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 - dos mil seiscientos pesos m|nacional ($ 2.600 m|n.). Clase "F" - Grupo VI, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 3º del Superior Decreto Nº 1.471|58, para ingresar a la Administración Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Suspéndense sanciones y se apercibe a diversas firmas.

DECRETO Nº 5.235. — Bs. As., 27|6|63

VISTO el presente Expediente número 317.226|61 y su agregado sin acumular Nº 315.159|61 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con la presentación interpuesta por la firma Marubla Com. e Ind. S.A., con motivo de haberse dispuesto su suspensión del Registro de Proveedores del Estado, por el término de 4 (cuatro) años, mediante Decreto Nº 2.245 de fecha 22 de marzo de 1963, y CONSIDERANDO: Que la sanción de referencia tuvo como origen el hecho de que a la Fábrica Argentina de Pinturas E.N. se el rescindieron dos contratos por incumplimiento a sus obligaciones, y siendo la firma Marubla Com. e Ind. S.A., adquirente de dicha Empresa y responsable de las deudas de su antecesora (fs. 299), se le intimó el ingreso de los respectivos cargos rescisorios, que al no ser satisfechos hicieron de aplicación la penalidad mencionada precedentemente, en concordancia con lo prescripto por el inciso 8º), apartado b), punto 2º de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 9.400|57; Que en su presentación la recurrente alega que no pudo ejercer el derecho de defensa, que, para tales casos establece la aludida Reglamentación, por cuanto se había mudado del domicilio donde fue notificada a comparecer, con anterioridad a la recepción de la requisitoria y que el domicilio en cuestión no era el pertinente a esos efectos procesales de acuerdo con la contratación celebrada con la Dirección General de Suministros del Estado; Que al respecto dicho organismo manifiesta que no ha ignorado tales normas legales, ni ha pretendido cercenar los legítimos derechos de la razón social a ejercer su defensa, sino que por el contrario, las citaciones efectuadas, que recién ahora aparecen como no recibidas por los verdaderos destinatarios, tuvieron el propósito de permitir ampliamente el ejercicio del aludido derecho, ya que por las cursadas al domicilio constituído, no se obtuvo respuesta: Que si bien la Dirección General de Suministros del Estado es ajena a tal situación, ya que no es posible exigir un control "a posteriori" sobre la suerte que corren sus notificaciones, la misma, considerando la circunstancia de tratarse de una firma sucesora de la que no cumplió con los contratos; de que las comunicaciones enviadas no fueron recibidas por quien correspondía por los motivos comentados; que ha satisfecho por afectación de facturas, los cargos rescisorios (fs. 326) y con el fin de no trabar la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes en las licitaciones que el Estado celebra, estima que correspondería dejar sin efecto el Decreto número 2.245 de fecha 22 de marzo de 1963; Por tanto.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión por (4) cuatro años en el Registro de Proveedores del Estado aplicada por Decreto Nº 2.245 de fecha 22 de marzo de 1963, a la firma Marubla Ind. y Com. S.A., con domicilio en la calle Zepita 3157,99, Capital Federal, a los miembros de su directorio y a las cónyuges respectivas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 5.236. — Bs. As., 27|6|63

VISTO el presente Expediente número 315.620|63 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con el incumplimiento observado por la firma Diego E. Vicent, a la orden de compra Nº 114|62 librada a su favor por el Instituto Nacional de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la ejecución de trabajos de reparación de un ascensor instalado en su edificio, atento lo actuando, y CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplimentado la firma en causa el contrato suscripto, pese a las reiteradas intimaciones cursadas, el mismo fue rescindido por Resolución Nº 785|62 (fs. 16 vta.); Que dicha razón social, en otro contrato celebrado, no repuso elementos que faltaban en algunos ascensores del mencionado organismo, no obstante haberse comprometido a restituirlos; Que la Dirección General de Suministros del Estado dio cumplimiento a las prescripciones del inciso 8º) "in fine" de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 9.400|57, sin obtener de la firma de referencia las aclaraciones del caso, por lo que se dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 29); Que la razón social de que se trata acusa negligencia en la atención de sus compromisos con el Estado, revelando asimismo, desinterés en responder a los requerimientos formulados tendientes a oir sus descargos; Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que por Decreto Nº 730 del 28 de enero de 1963, ha sido objeto de un apercibimiento, la Dirección General de Suministros del Estado estima que la firma Diego E. Vicent se ha hecho pasible de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (2) años, de conformidad con lo establecido en el inciso 8º), apartado b) punto 1º de la recordada Reglamentación; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (2) dos años, a la firma unipersonal Diego E. Vicent, con domicilio en la calle Ramallo Nº 4560, Capital Federal y al cónyuge de su titular Libia Mabel Loperena de Vicent.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 5.237. — Bs. As., 27|6|63

VISTO el presente Expediente número 316.458|62 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la conducta observada por la firma V. Horasan y Cía., en el cumplimiento de las órdenes de compra Nros. 14|63 y 1.606|62 libradas a su favor por el organismo precitado, y CONSIDERANDO: Que a través de lo actuado se constata el proceder incorrecto de dicha firma al transgredir disposiciones contractuales sobre la entrega de los elementos adjudicados, resolviendo tales cuestiones con quienes no tenían autoridad para ello; Que en su condición de proveedora estatal, de prolongadas relaciones con la Administración, no puede argüir el propósito de facilitar la solución de los problemas derivados de un convenio, cuando con esto se aparta de las cláusulas contractuales; Que por ello no podía ignorar que la reposición de la mercadería correspondiente a los renglones Nros. 42 y 43 de la orden de compra Nº 14|63 debió hacerla en la Dirección General de Suministros del Estado y no en la Repartición destinataria de la adquisición, por que así lo establecían las condiciones de la licitación; Que su actitud es aun más objetable por haber procedido a enviar los mismos artículos originariamente observados, después de reacondicionarlos para salvar los inconvenientes que motivaron su rechazo; Que si bien en esta segunda oportunidad se levantó la observación por existir causas técnicas que así lo aconsejaban ello no excusa la conducta de la firma, que ha revelado una incorrección en el cumplimiento de sus obligaciones; Que dicha razón social ha demostrado igualmente el descuido con que atiende sus deberes como proveedora del Estado en el transcurso de ejecución de la orden de compra Nº 1.606|62, al entregar una partida de bandas elásticas de diferentes tamaños y colores en un mismo envase; Que no obstante los descargos presentados al respecto, la Dirección General de Suministros del Estado estima que el obrar de la firma en causa es producto de impericia o negligencia, por lo que acumulado los casos comentados a los antecedentes desfavorables reseñados a fs. 219, corresponde sancionar a la misma con un apercibimiento en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a lo estatuido en el inciso 8º), apartado a), punto 1º) del Decreto número 9.400|57 que reglamenta el artículo 61 de la Ley de Contabilidad; Por tanto.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apercíbese en el Registro de Proveedores del Estado, a la razón social V. Horasan y Cía. con domicilio en la calle Sarmiento 2179, Capital Federal; a sus integrantes: Aram Horasan, Samuel Martínez, Vahram Horasan, Hayguhi Chamdamdjian y a las cónyuges de los tres nombrados primeramente; Elise Papasian, Corina Emma Marino y Silvia Haybetian.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.082. — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente letra R. número 620.299, Cde. 7 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 3.116 de fecha 26 de abril de 1963, se prorrogó por el término de cincuenta (50) días a partir del 15 de marzo de 1963, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto Nº 9.050 de fecha 5 de setiembre de 1962, al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 5, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Félix Rodrigo, a fin de que utilizara la prolongación de una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para que realizara en Francia un programa de estudios y entrenamiento elaborado por el Commissariat a l'Energie Atomique de dicho país; Que por el artículo 2º del citado Decreto Nº 3.116|62, se autorizó a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca, durante el referido lapso de cincuenta (50) días, hasta la suma de setenta y cinco dólares estadounidenses con cincuenta centésimos (u$s. 75.50) mensuales; Que el Organismo Internacional de Energía Atómica por falta material de tiempo para cumplir con las formalidades necesarias, no pudo conceder la ampliación de la beca oportunamente otorgada al doctor Rodrigo; Que ante tal evento la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, resolvió otorgar al citado profesional el importe total de una beca externa por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 29 de abril de 1963, fecha de su regreso al país, y propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la convalidación de tal medida; Que atento a los fundamentos expuestos procede confirmar en acto de Gobierno el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica; Que asimismo, corresponde modificar el artículo 1º del Decreto Nº 3.116 del 26 de abril de 1963, en lo que al término de prórroga de licencia se refiere,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º y 2º del Decreto número 3.116 de fecha 26 de abril de 1963, por los siguientes:

"Artículo 1º — Prorrógase hasta el 29 de abril de 1963, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto Nº 9.050, de fecha 5 de setiembre de 1962, al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 5, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Félix Rodrigo (Cl. 1922, M.I. 6.451.015, D.M. 43, C.I. 230.420 de la Policía de Córdoba), a fin de que realice estudios de interés nacional en la República de Francia".

"Artículo 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de beca externa por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 29 de abril de 1963, hasta la suma de trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—) mensuales. Dicho gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la expresada Comisión Nacional para el Ejercicio 1963: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Confírmase resolución.

DECRETO Nº 4.798 — Bs. As., 15|6|63

VISTO: el expediente letra S. Nº 612.454 — Cde 3, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 4.143 de fecha 11 de mayo de 1962, se concedió licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses y quince (15) días, al funcionario del Escalafón "A" Personal Especializado - Categoría 7, de la referida Comisión Nacional, Licenciado Juan Bautista Somaruga, a fin de que utilizara una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar estudios de interés nacional en los Estados Unidos de América; Que por el Artículo 2º del mencionado Decreto, se autorizó a la Comisión Nacional de Energía Atómica a abonar al causante un complemento de beca; Que a raíz de una solicitud formulada por el Licenciado Somaruga en el sentido de que se le abone el suplemento por cambio de residencia previsto en la Reglamentación Administrativa de la citada Institución, correspondiente al período que abarcó su beca, el Directorio de la misma, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, dictó la Resolución Nº 83 de fecha 15 de mayo último, accediendo al pedido formulado y reconociendo de legítimo abono el importe correspondiente, por entrar el mismo en un ejercicio ya vencido; Que asimismo, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la medida adoptada; Que atento a los fundamentos expuestos, procede confirmar la medida adoptada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 83 de fecha 15 de mayo último dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto otorga al funcionario del Escalafón "A" Personal Especializado - Categoría 7, Licenciado Juan Bautista Somaruga (C. 1922 M.I. 1.670.696 - D.M. 1 - C. I. 2.002.215 de la Policía Federal), por el término de seis (6) meses, el suplemento por cambio de residencia establecido en el articulado de su Reglamentación Administrativa, cuyo monto alcanza a la suma de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 34.634,80).

Art. 2º — La erogación a que se refiere el Artículo anterior, será imputada a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.797 — Bs. As., 15|6|63

VISTO: el expediente número 14.892 del año 1963, en el que la Intervención Federal en la provincia de Corrientes solicita la designación en el cargo de Secretario, del señor Julio Augusto Olivera, agente de la Dirección General Impositiva dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, adscripto a la misma por decreto Nº 1.791|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 31 de mayo de 1963, Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, al agente de la Dirección General Impositiva adscripto a la misma, por decreto Nº 1.791|63, don Julio Augusto Olivera (Clase 1912, M. I. Nº 249.556).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.151 — Bs. As., 25|6|63

VISTO: el expediente número 14.893 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Corrientes y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial Mayor en la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a las siguientes personas: doctor don Reinaldo Alfredo Dufourt, 5 de marzo de 1963; Ingeniero don Salomón Méndez, 4 de junio de 1963 y señor Walter R. Dansey, 7 de junio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.152 — Bs. As., 25|6|63

VISTO: el expediente número 14.903 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, en los cargos y a partir de la fecha que en cada caso se indica a las siguientes personas: Secretario: al actual Oficial Mayor, Ingeniero Agrónomo don José Edmundo Cifre, 17 de junio de 1963; y Oficial Mayor: Ingeniero don Gerónimo Luis Helguera, 3 de junio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 3.700. — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente Nº 45.838|62 y agregado Nº 14.178|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se le por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Instituto Nacional de la Salud, doctor Samuel Kohan; y CONSIDERANDO: Que el citado profesional se trasladó a los Estados Unidos de América para estudiar problemas y nuevos métodos de examen de la patología intestinal en centros científicos especializados; Que a fojas 26 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reune los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo desde el 1º de febrero al 25 de marzo de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Samuel Kohan (M. I. Nº 3.631.617, Clase 1922; C. I. Nº 3.936.281, Policía Federal), quien estudió nuevos métodos de examen de la patología intestinal en centros científicos especializados de Estados Unidos de América.

Art. 2º — El causante, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.538. — Bs. As., 31|5|63.

VISTO el Expediente Nº 93.260|62, por el cual la Secretaría de Estado de Comercio en orden a lo establecido por el Punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, modificado por el Artículo 9º del Decreto Nº 8.725|61, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en la Dirección Nacional de Comercio Interior, previstos en la estructura orgánica y presupuesto aprobados por Decretos números 1.857|62 y 11.806|62, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 18, del 29 de enero de 1963 de la citada Secretaría de Estado, se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo a los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas atento el orden de prioridad establecido para cada caso; Que al folio 110, fs. 4, la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para que se disponga de los cargos vacantes, cuya provisión se solicita; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Comercio en 2, 1, 54, 7, 494, en las Clases y Grupos que a continuación se mencionan, a los siguientes funcionarios: "Clase "A", Grupo IV, al actual agente de la Clase "A", Grupo V, señor Aníbal Guisasola (C. 1917, M. 1.031.622, D. M. 18); Clase "B", Grupo I, a los actuales agentes de la clase "B", Grupo II, señores Raúl Leber Rovira (C. 1925, M. 215.304, D. M. Bs. As.), Ricardo Raymundo Prieto Gache (Clase 1912, M. 249.306, D. M. 2) y Edgardo Angel Ribeiro (C. 1923, M. 1.999.783, D. M. 15).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Luis Gottheil

Secretaría del Transporte

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.009. — Bs. As., 24|6|63.

VISTO las constancias del Expediente Nº 3.634|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que se ha corrido traslado al Gobierno Nacional de la demanda promovida por Dª Sofía Alegrette de Rodríguez contra la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, por ante el Juzgado Federal de San Nicolás; Que atento el monto de la suma demandada y lo dispuesto por el Decreto Nº 11.972|59, corresponde autorizar al señor Procurador del Tesoro de la Nación a fin de que asuma la representación y defensa del Gobierno Nacional en el juicio promovido; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda, asuma la representación y defensa del Gobierno Nacional en el juicio que ha promovido doña Sofía Alegrette de Rodríguez, por ante el Juzgado Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Desígnase, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58, al abogado asesor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Transporte, doctor David Linares Breton.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

LEGITIMO ABONO

Reconócese

DECRETO Nº 5.213 — Bs. As., 27|6|63

VISTO: los recursos jerárquicos interpuestos por Gustavo León Evrad y Enrique Dujan contra la resolución Nº 1.908 del Presidente del Instituto Nacional de Previsión Social (expediente Nº 337.767|60), lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la resolución recurrida no hizo lugar al pedido de revocatoria interpuesto por los recurrentes con motivo de haber dispuesto dicho Instituto dejar de liquidarles el adicional por "título habilitante reconocido" que se establece en el artículo 8º del decreto Nº 3.133|58; Que la última parte del artículo citado hace mención a "todo el personal escalafonado", por lo que es forzoso concluir que se está refiriendo a la totalidad del personal comprendido en el sistema del decreto Nº 3.133|58, no siendo posible —en estricta interpretación— hacer distingos que el sentido gramatical de los términos empleados no admite, ni consagrar excepciones que la norma expresa no establece; Que por otra parte, la circunstancia de que el beneficio acordado al título habilitante reconocido lo sea con independencia de la función que realiza el agente, muestra en forma indudable el carácter general de aquél mediante el que se entiende retribuir y alentar una mayor capacitación del personal, sin distinción de funciones o cargos; Que el carácter general del beneficio —que surge evidente de la norma específica que lo instituye y de la finalidad que persigue— no es enervado por los distingos que pudieren hacerse surgir de normas aisladas del citado decreto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Revócase la resolución recurrida.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono, a los peticionantes don Gustavo León Evrad y Enrique Duján, las sumas que en concepto de adicional por "título habilitante reconocido", les corresponden desde julio de 1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Aeronáutica

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTOABASTECIMIENTO DE AERONAUTICA.

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 13.852|62.

DECRETO Nº 4.841 — Bs. As. 17|6|63

VISTO: el expediente Nº 80.234|3 (S. A.), lo informado por el secretario de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 13.852 del 11 de diciembre de 1962 se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto General de Explotación de la Administración General de Autoabastecimiento de Aeronáutica —Ley Nº 14.147, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1962 — 30 de junio de 1963, Que por expediente Nº 70.083 del 19 de marzo del corriente año, el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado reparo legal al decreto de referencia, por haber sido dictado sin la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, Que subsistiendo las razones que originaron el pronunciamiento del decreto Nº 13.852|62, corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo Nº 87 de la Ley de Contabilidad, a fin de permitir el cumplimiento de la disposición adoptada por la Administración General de Autoabastecimiento de Aeronáutica. — Ley Nº 14.147,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Insístese en la aprobación del acto observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación por expediente Nº 70.083|63, observación Nº 102, relacionado con la aprobación del acto observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación por expediente Nº 70.083|63, observación Nº 102, relacionado con la aprobación del Presupuesto General de Explotación de la Administración General de Autoabastecimiento de Aeronáutica — Ley Nº 14.147 correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofi.

cial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Administración General de Autoabastecimiento — Ley Nº 14.147) para su cumplimiento y archivo.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Apruébase actuación.

DECRETO Nº 4.432 — Bs. As. 30|5|63

VISTO: el expediente Nº 80.746 (S.A.), lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica, y lo propuesto por el señor Secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación produjo la observación legal Nº 45, originada en la contratación directa de los servicios de publicidad de Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado — Que dicho procedimiento se basa en la Resolución Nº 537|60 del H. Directorio de la Empresa, por la cual se establece que la contratación de Servicios de Publicidad será encuadrada en el artículo 24 inciso 1º de los Estatutos, Que en el citado texto legal se considera como excepción a las obras científicas, técnicas o de arte, si la contratación debe celebrarse con personas o entidades de reconocida capacidad o competencia, Que el arte publicitario mucho más especializado en materia aerocomercial encuadra en tal concepto y justifican la excepción, Que por otra parte los medios que deben elegirse para llevar a cabo el programa publicitario deben guardar estricta relación con el negocio que se busca promover, lo cual explica que la Empresa seleccione directamente el medio, valorando su circulación o audiencia y atento a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por Aerolíneas Argentinas —Empresa Del Estado— e insístese frente a la observación legal Nº 45 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta
Eduardo F. Mc. Loughlin.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO. — **Sustitúyese el agrupamiento de funciones del personal y se modifica el presupuesto.**

DECRETO Nº 5.254 — Bs. As., 27|6|63

VISTO el Decreto-Ley Nº 10.582|62 del Presupuesto General de la Administración General, que establece los créditos a regir durante el ejercicio 1963 en la Dirección Nacional de Turismo, y CONSIDERANDO: Que desde la oportunidad en que fuera formulado el proyecto que sirvió de base para la sanción de dicho decreto-ley a la actualidad, debido al carácter de explotación que reviste la citada Dirección Nacional, se han operado modificaciones substanciales con respecto a las necesidades crediticias para el ejercicio 1963; Que en virtud de haberse reglamentado la Ley Nº 14.574 mediante Decreto Nº 9.468|61, se hace necesario proceder a dotar a la Dirección Nacional de Turismo de los créditos indispensables, de manera tal que pueda cumplir íntegramente con lo dispuesto en las mismas, ejerciendo una función activa y eficaz, tal como lo requiere la promoción, planeamiento, ejecución y atención del turismo en el orden nacional e internacional; Que los Decretos Nros. 1.094|61, 1.707|61, 5.689|61 y 7.110|61, autorizan a la reubicación de agentes dentro del escalafón de la citada Dirección Nacional; Que, en consecuencia, procede actualizar el agrupamiento de funciones del personal de la Dirección Nacional de Turismo, que fuera oportunamente ordenado por Decreto Nº 5.008|61; Que el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para realizar reestructuraciones de las características de que se trata; Por todo ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense las planillas anexas al Decreto Nº 5.008|61 de fecha 21 de junio de 1961, aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal de la Dirección Nacional de Turismo, efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 9.530|58, por las que corren agregadas al presente decreto.

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Transporte Nº 73, el que queda fijado en la suma de quinientos noventa y seis millones diez y seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 596.016.840 m|n.) de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inc. 7 - Gastos en Personal	102.622.840
Inc. 9 - Otros Gastos	493.394.000
Total...	596.016.840

Art. 3º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Transporte Nº 73, el que queda fijado en la suma de cuarenta y tres millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 43.930.000 m|n.), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

Inciso 9 - Inversiones ... $ 43.930.000

Art. 4º — Estímase en la suma de setecientos veinticuatro millones de pesos moneda nacional ($ 724.000.000) de acuerdo al detalle que se consigna en planilla anexa, el cálculo de los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Transporte (Nº 73) Dirección Nacional de Turismo (Nº 70).

Art. 5º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Exceptúase a los créditos globales previstos en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo para el ejercicio 1963 en las partidas de jornales del inciso 7 - Gastos en Personal, de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672, edición 1943.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Turismo, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tircornia.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Acuérdanse.

DECRETO Nº 5.360 — Bs. As., 1º|7|63

VISTO el Expediente Nº 3.113|63 y su agregado, por el cual entidades de bien común solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, subsidios destinados a solventar gastos relacionados con la actividad específica que cada una de ellas realiza, y CONSIDERANDO: Que los subsidios de referencia aportarán fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades realizan en los órdenes social, asistencial, espiritual, moral, educacional, científico y cultural; Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1963 cuenta con la partida específica a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Colegio "San Francisco" .	$ 1.000.000
Instituto de Biología y Medicina Experimental ...	„ 2.000.000
Total...	$ 3.000.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada Institución realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 2.960 del Presupuesto 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tircornia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 4.324 - Bs. As., 28|5|63

VISTO el Decreto-Ley Nº 3.891|57 y atento a razones de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Presidencia de la Nación (Casa Militar) al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, que se menciona en la planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — Oportunamente adóptense los recaudos administrativos pertinentes a fin de proceder a la incorporación definitiva al Presupuesto de la Presidencia de la Nación Item 001, Presidencia, del personal indicado.

Art. 3º — La incorporación de los agentes nombrados se efectuará respetando las Clases y Grupos en que revistan en el organismo del cual proceden.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

PLANILLA ANEXA

Apellido y nombre|s	Clase	Grupo
Bocella, Carmini	E	III
De Angeli, Arturo	E	III
García, Héctor	E	III
Labollita, Pascual	E	III
Merodio, José	E	III
Rivarola, Saúl	E	III
Sánchez, José Manuel	E	III
Collado, Miguel de Jesús	E	IV
David, Nicolás	E	IV
Martorell, Miguel Angel	E	IV
Moreno, Domingo Ignacio	E	IV
Paúl, Ramón	E	IV
Incontrada, Emilio	E	V
López Moreno, Francisco	E	V
Cardozo, Severo	E	VI
García, Enrique Máximo	E	VI
Chazarreta, Lucas	E	VI
López, Pablo José	E	VIII
Pacheco, José	E	VIII

Secretaría de Comercio

LEGITIMO ABONO

Reconócense diferencias de sueldo.

DECRETO Nº 4.980 - Bs. As., 21|6|63

VISTO el Expediente SEC número 455.082|61 por el que los agentes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría de Estado, doctores Manuel Raymundo Cattaneo, Aurelio Touriño y Juan Carlos Ibarrola solicitan, con motivo de haber cumplido horario completo durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1960 y el 30 de abril de 1961, se considere de legítimo abono las diferencias de sueldos y demás complementos que correspondan durante ese lapso, y, CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 9.530|58 y Resolución SEH Nº 7.023|59, los aludidos agentes optaron por el horario reducido, autorizándoseles a cumplirlo por Resolución SEC Nº 14|59; Que, a partir del 1º de marzo de 1960, por razones de servicio y funcionales y, por tratarse de agentes con Jefatura que cuentan con personal a sus órdenes, tuvieron que cumplir horario pleno; Que, en virtud de esa circunstancia y a los efectos de adecuar el agrupamiento funcional de la Dirección General en que revistaban, se dictó el Decreto Nº 3.228|61 por el que se modificó su ubicación escalafonaria y se los encasilló, a partir del 1º de mayo de 1961, al doctor Manuel Raymundo Cattaneo en la Clase B, Grupo I y a los doctores Aurelio Touriño y Juan Carlos Ibarrola en la Clase B, Grupo II; Que, en consecuencia, durante el período comprendido entre la fecha en que los mencionados agentes comenzaron a cumplir horario completo y la fecha del dictado del decreto de reubicación a que se refiere el párrafo precedente, percibieron los haberes correspondientes a horario reducido; Que, dado las circunstancias señaladas, se considera de estricta justicia reconocer de legítimo abono y proceder a la liquidación y pago de las diferencias de sueldos y demás complementos que por tal concepto correspondan; Que, de las constancias obrantes en el presente, surge que, efectivamente, los peticionantes cumplieron el horario completo de labor durante el lapso a que se hizo referencia; Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 48 por la Procuración del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes doctores Manuel Raymundo Cattaneo, Aurelio Touriño y Juan Carlos Ibarrola, las diferencias de sueldos y demás complementos devengados entre el 1º de marzo de 1960 y el 30 de abril de 1961, con motivo de haber cumplido durante ese lapso, horario completo de labor, lo que importa la suma de ciento cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional (m$n. 147.619,91), como asimismo la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional (m$n. 42.493,28) a favor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de aportes jubilatorios y de un mil novecientos cinco pesos con noventa centavos moneda nacional (m$n. 1.905,90) a favor de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Comercio, en concepto de cuota de afiliados, de acuerdo con las liquidaciones efectuadas en los Expedientes S.E.C. Nros. 139.303|63, 139.319|63, 139.320|63 y 139.347|63 cuyas copias obran a fs. 51|55 del presente y según el siguiente detalle:

Manuel Raymundo Cattaneo	$ 53.953.49
Aurelio Touriño	„ 46.833.21
Juan Carlos Ibarrola ..	„ 46.833.21
	$ 147.619.91
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado	$ 42.493.21
Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Comercio	$ 1.905.90

Art. 2º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se atenderá con imputación a los créditos específicos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos que a tal efecto se habiliten en el Anexo 54, Secretaría de Comercio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Transferencias.

DECRETO Nº 5.135 — Bs. As., 25|6|63

VISTO este expediente Nº 60.159|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita la gestión promovida por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad del Litoral, con el objeto de obtener la transferencia, sin cargo, de diversos elementos para ser utilizados en su Laboratorio de Hidráulica, CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables dependiente de la nombrada Secretaría de Estado, tiene disponibles los bienes muebles que se detallan en la planilla de fojas 5, por un valor

de $ 16.810.— m|n., que ya han sido declarados en desuso por resolución número 169|63 (fojas 8 y vta.), cumpliéndose así las determinaciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación aprobada por decreto número 13.100|57. Que la citada Repartición Técnica, puede prescindir de tales elementos y, en cambio resultan de suma utilidad para la institución peticionante, por lo que se estima de indudable conveniencia autorizar su transferencia; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo y con carácter definitivo a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad del Litoral, los bienes muebles que se detallan en fojas 5, por un valor de Diez y seis mil ochocientos diez pesos moneda nacional (m$n. 16.810.00).

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José M. Astigueta. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 5.136 — Bs. As., 25|6|63

VISTO este Expediente Nº 60.137|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita la gestión promovida por el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con el propósito de obtener la transferencia, sin cargo, de diversos muebles, máquinas de escribir y otros elementos para ser utilizados en su establecimiento educacional; CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la nombrada Secretaría de Estado, tiene disponibles los bienes muebles que se detallan en la planilla de fojas 3|4, por un valor de m$n. 29.714,77, que ya han sido declarados en condición de desuso por resolución Nº 150|63 (fojas 7) cumpliéndose así las determinaciones del artículo 53º de la Ley de Contabilidad y su reglamentación aprobada por decreto número 13.100|57; Que la citada Repartición técnica puede prescindir de tales elementos y, en cambio, en el establecimiento educacional peticionante tienen aplicación en las tareas que desarrolla, por lo que resulta de indudable conveniencia autorizar su transferencia; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese, sin cargo, y con carácter definitivo al Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", de esta Capital Federal, los bienes muebles que se detallan a fojas 3|4 por un valor de Veintinueve mil setecientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 29.714,77 m|n.).

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José M. Astigueta. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 5.137 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el expediente Nº 41.946|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que tramita la cesión a la Universidad Nacional de La Plata de un galpón tipo "Quonset", que le fuera facilitado en su oportunidad con carácter transitorio para atender las enseñanzas de cursos correspondientes al Departamento de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas; CONSIDERANDO: Que las autoridades bajo cuya disposición se encuentra el galpón han recurrido para que se les permita mantener el uso del mismo, en razón de la imprescindible necesidad de contar con sus servicios; Que el mencionado elemento que mide 49,00 m. de largo, 12,60 m. de ancho y 6,30 m. de alto, se encontraba en jurisdicción de la Dirección Nacional de Arquitectura, quien manifiesta no tener inconveniente en que se acceda a lo solicitado; Que en consecuencia procede autorizar la transferencia patrimonial sin cargo del mismo, por aplicación de las determinaciones del Art. 53 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia patrimonial sin cargo a la Universidad Nacional de La Plata con destino a la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, del galpón tipo "Quonset" de Cuarenta y nueve metros (49,00 m.) de largo, Doce metros con sesenta centímetros (12,60 m.) de ancho y Seis metros con treinta centímetros (6,30 m.) de alto que se encontraba en jurisdicción de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dicho bien y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José M. Astigueta. — Luis De Carli.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

31—8|1|63 — Tipifícase la Batidora para masas y cremas espesas para confitería y panadería, de peso neto mínimo de 80 Kgs. Partida Nº 1.799|802 de la Tarifa de Avalúos, y establécindose los siguientes reintegros por unidad que se exporte: por derechos y adicionales aduaneros m$n. 8,50; por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios) m$n. 81,70; por fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|28) m$n. 8,45. Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes fijos de m$n. 8,50: Gravámenes variables de m|n. 90,15. Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: 5 kgs. de chapa hierro decapada; 27 kgs. de arrabio y 2 cojinetes.

40—11|1|63 — Tipifícase el producto Resino Poliamídica (Partida Tarifa de Avalúos Nº 4.744 bis) y establécese los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte: Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 20; por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios) m$n. 23. Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de m$n. 43. Establécese que los reintegros indicados anteriormente están calculados sobre la base de: 1,117 kg. de Caprolactama y 0,015 kg. de Polímero Ultramid (Policaprolactama con un contenido de titanio opalescente) usados en la obtención de un kilogramo del producto que se tipifica.

105—29|1|63 — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establece los reintegros que en cada caso se indican por tonelada que se exporte: Caños galvanizados, con costura, para conducción de agua, gas, calefacción y usos industriales, de 101,76 mm. (4") de diámetro, de seis metros de largo aproximadamente, roscados en sus extremos y con una cupla (Partida Nº 1.373 de la Tarifa de Avalúo). Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 21,90. Por recargos cambiarios (decreto 5.439|59 y complementarios) m$n. 5.650,45. Por fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (decreto 3.762|58) m$n. 459,40. Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes fijos de: m$n. 481,30. Gravámenes variables de: m$n. 5.650,45. Caños negros, con costura para conducción de agua, gas, calefacción y usos industriales, de 101,76 mm. (4") de diámetro de seis metros de largo aproximadamente, roscados en sus extremos y con una cupla - Partida 1.372. Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 22,40. Por recargos cambiarios: m$nacional 5.766.60. Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino m$n. 468,85. Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes fijos m$n. 491,25. Gravámenes variables de m$n 5.766.60. Los reintegros nombrados anteriormente se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos: Acápite a) del apartado 1º: 1.159 kgs. de chapa de hierro por tonelada de caños. Acápite b) del apartado 1º: 1.193 kgs. de chapa de hierro por tonelada de caños.

106—29|1|63 — Tipifícanse los aparatos receptores de televisión - Partida 2|238 de la Tarifa de Avalúos y establécense los reintegros que para cada caso se indican a continuación: a) Receptor de Televisión de 482,6 mm. (19 pulgadas):1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 927,40). 2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios) m$n 7.712|10. Lo expuesto hace un total de reintegros por: 1) Gravámenes fijos m$n. 24,40. 2) Gravámenes variables m$n. 8.515,10. B) Receptor de Televisión de 584,2 mm. (23 pulgadas). 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 927,40; 2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios) m$n. 7.712,10. Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes fijos m$n. 24,40: Gravámenes variables m$n. 8.515,10.

108—31|1|63 — Tipifícanse diversos productos de los que se hace referencia en Expediente Nº 208,958|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

109—31|1|63 — Tipifícanse diversos productos de los que se hace referencia en Expediente Nº 208.719|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

110—31|1|63 — Tipifícanse los productos que se hace referencia en Expediente 208.977|62 y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

111—31|1|63 — Modifícanse bienes y valores, con el alcance indicado en las planillas "A" y "B" anexas al Decreto 12.053|62, que le permite el ingreso al país de una línea de producción a la firma Neumáticos Good-Year S. A.

78—21|1|63 — Modifícanse los productos que se hace referencia en Expediente 208.807|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

117—4|2|63 — Tipifícase el producto que se hace referencia en Expediente 209,322|62 y a lo establecido por te 209.772|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

118—4|2|63 — Modifícase la Resolución Nº 250|60, aprobatoria del plan de producción autorizado a la firma Gilera Argentina S. A. C. e I., para los últimos tres años del régimen establecido por el Decreto 3.693|59, en lo referente al Punto 1º, incorporando a su línea de fabricación el modelo "Giubileo".

115—31|1|63 — Apruébase el reglamento de la Comisión Asesora de Normalización, creada por Decreto 6.630|60.

121—4|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en el Expediente 209.251|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

83—17|1|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 209.322.62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

122—6|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 208.971|62 y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

123—6|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 203.221|62 y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

124—6|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 209.342|62 y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

125—6|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.341|62 y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

126—6|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.341|62 y a lo establecido por Decreto 5.931|61, de aplicación de acuerdo con lo determinado por el artículo 18º del Decreto 8.051|62.

127—6|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.346|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

128—6|2|63 — Deniégase la tipificación solicitada para etiquetas de papel impresas en colores, para el rotulado de productos alimenticios pedida por Expediente 205.711|62.

130—7|2|63 — La Dirección Nac. de Promoción Industrial, antes de pronunciarse en forma definitiva sobre los pedidos de acogimiento a los decretos de promoción que incluyan beneficios impositivos, dará vista de las actuaciones a la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Sec. de Hacienda con las conclusiones a que hubiere arribado.

131—7|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.379|62 y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

137—8|2|63 — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Fast S. A. C. I., actualmente Perkins Argentina S. A. I. C. de acuerdo a la Resolución 69|62 por Decreto 7.097|61.

135—7|2|63 — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma La Martona S. A. por decreto 6.971|62.

136—7|2|63 — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Molinos Florencia S. R. L. por decreto 2.410|62.

139—8|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.492|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

140—8|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en expediente 209.477|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

141—8|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expedientes 209.501|62, 209.504|62, 209.505|62 y 209.506|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

146—11|2|63 — Las personas físicas o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios del decreto 12.964|62, deberán, previo a todo trámite, inscribirse en un registro especial que, a los efectos pertinentes habilitará la Dirección Nacional de Industria.

148—12|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en expediente 209.556|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

149—12|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.544|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

150—12|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.545|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

151—15|2|63 — No hacer lugar al reintegro solicitado para la exportación de óxido de cobre, resultante de la laminación y trefilación del cobre metálico.

152—15|2|63 No hacer lugar al reintegro solicitado para el corcho en bruto (molido).

153—18|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 205.523|62 y a lo establecido por decreto 5.931|61, de aplicación en este caso de acuerdo con lo determinado por el artículo 18º del decreto 8.051|62.

154—18|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.681|62 y a lo establecido en el artículo 3º del decreto 8.051|62.

156—18|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en los expedientes 209.756|62, 209.757|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62

157—19|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.795|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

158—19|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.798|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

161—21|2|63 — Modifícase el punto 4º de la Resolución Nº 55|61, fijándose su redacción en los siguientes términos: Para la determinación de los montos de los certificados mencionados en el punto anterior, se tendrá en cuenta, además, los porcentajes de importación requeridos por la firma en su propuesta para los cinco años del plan de producción, de acuerdo al siguiente detalle: 1956|60: 60 %; 1961: 55 %; 1962: 40 %; 1963: 35 %; 1964: 30 %.

162—21|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.890|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

163—21|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 209.858|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

164—21|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente 206.403|62 y a lo establecido por decreto 5.931|61, de aplicación en este caso de acuerdo a lo determinado por el artículo 18º del decreto 8.051|62.

165—21|2|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en expediente 209.889|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

166—21|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.891|62 y a lo establecido en el artículo 3º del decreto 8.051|62.

167—21|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en el Expediente 209.892|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

168—21|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.893|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

169—21|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.894|62 y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

176—22|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.034|62, y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

177—22|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.048|62, y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

178—22|2|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.977|62, y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

179—22|2|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.145|62, y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

180—22|2|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.101|62, y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

181—22|2|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.109|62, y a lo establecido por el artículo 3º del decreto 8.051|62.

170—22|2|63. — Las fábricas de automotores acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz, dentro de los treinta días de la presente resolución, deberán presentar a esta secretaría un detalle de las partes, conjuntos y subconjuntos principales de origen nacional que estime producir directamente y de los que adquirirá localmente a terceros. Si se tratare de partes, subconjuntos y conjuntos a incorporar al vehículo durante el curso del año, indicará igualmente las fechas en que dicha incorporación se producirá.

171—22|2|63. — Las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz deberán presentar antes de los treinta días de la presente resolución, una declaración jurada acerca del monto que les corresponda ingresar por reajuste de los recargos de importación de las partes importadas, aplicadas a las unidades producidas durante el año, dicha declaración deberá venir acompañada por una liquidación certificada por Auditor externo de la empresa.

172—22|2|63. — Suspéndese el otorgamiento de certificados de importación a la firma Fábrica Argentina de Automóviles Utilitarios, S. A. C. I. y F., hasta que recaiga resolución definitiva en el sumario que se ordena e instrúyase sumario tendiente a determinar la situación y responsabilidad de dicha empresa frente al régimen de la industria automotriz.

173—22|2|63. — Declárase excluida del régimen de la industria automotriz a la empresa Ipam S. R. L., por haber caducado el día 31|12|61, el plazo acordado en las autorizaciones anuales de producción.

174—22|2|63. — Déjase sin efecto el acogimiento de la firma Industria del Transporte Automotor S. R. L., al régimen del decreto 3.693|59 y disposiciones complementarias de promoción de la industria automotriz, oportunamente aceptado por Resolución 146|59, modificada por Resolución 168|59, en virtud de no haber dado cumplimiento al plan de producción autorizado y sobrepasar los porcentajes de integración fijados para la producción de unidades automotor marca Zunder, modelo sedan.

175—22|2|63. — Dar por terminada la verificación contable y técnica dispuesta en la firma I. A. F. A., Industriales Argentinos Fabricantes de Automotores, bajo licencia Peugeot S. A. C. I. y F., con referencia al cumplimiento durante el año 1961 de las normas y disposiciones reglamentarias del régimen de la industria automotriz.

182—27|2|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.040|62.

183—4|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.216|62.

184—4|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.235|62.

185—4|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.282.

186—4|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.217|62.

188—5|3|63 — Autorízase a la firma Zanella Hnos. y Cía., a fabricar el motor de 48 cc. de 1,8 c.v., 2 tiempos y tres velocidades dentro de los planes de producción aprobados por la Resolución Nº 70|61.

190—5|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.596|62.

192—5|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.248|62.

191—5|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.371|62.

193—6|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 208.961|62.

194—6|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.551|62.

195—6|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.767|62.

196—6|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.857|62.

197—6|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 230.352|62.

203—7|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.331|62.

204—7|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.345|62.
210.345|62.

205—7|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.349|62.

207—8|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.372|62.

208—8|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.379|62.

210—12|3|63 — Déjase sin efecto la Resolución Nº 51|63 y tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 208.537|62.

219—12|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.426|62.

220—13|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.410|62.

224—14|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.480|62.

221—13|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.462|62.

222—13|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.488|62.

225—14|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.508|62.

226—15|3|63 — Déjase sin efecto la Resolución Nº 84|63 y tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.557|62.

227—15|3|63. — Tipifícanse los productos a que se refiere en Expediente 210.593|62.

228—15|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 78.093|61.

229—15|3|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.694|62.

230—15|3|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.640|62.

231—15|3|63. — Inclúyase en el apartado 1º, inciso B) de la Resolución número 77|63, la Partida Nº 2.175 de la Tarifa de Avalúos y establécese que la tipificación a que se refiere el apartado 1º, inciso B) de la resolución mencionada, incluye a cualquier repuesto o parte suelta componente de los grupos que en el mismo se indican correspondiéndoles iguales reintegros por kilogramo de peso que se exporte.

232—15|3|63 — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Liga Agrícola Ganadera Cooperativa Limitada por Decreto 7.500|62.

233—20|3|63 — Créase la Comisión Verificadora del cumplimiento del régimen de la industria automotriz, con dependencia de la Subsecretaría de Industria, que tendrá a su cargo tareas de asesoramiento técnico contable en cuanto al cumplimiento de los planes de fabricación aprobados para las empresas incluidas en el régimen de promoción establecido en los Decretos 3693|59, 6216|60 y 6567|61.

234—20|3|63 — La Dirección Nac. de Industria se abocará a la realización de las verificaciones técnicas y contables acerca del cumplimiento, durante el año 1962, de los planes de fabricación aprobados para las empresas incluidas en el régimen de la industria automotriz.

235—20|3|63 — Déjase sin efecto la Resolución 205|60. El porcentaje del 6% a que se refiere el artículo 8º del Decreto 1.443|63, deberá ser aplicado por las empresas acogidas al régimen de la industria automotriz.

236—20|3|63 — Las empresas incluidas en el régimen de promoción de la industria automotriz, deberán arbitrar las medidas necesarias para poder determinar analíticamente el recargo abonado sobre las partes y elementos de origen importado y preparar las constancias justificativas en forma que faciliten las verificaciones que sobre la materia deba realizar esta Secretaría, a los efectos de resolver las distintas peticiones sobre devolución de recargos por las exportaciones a que se refiere el artículo 4º del Decreto 1.443|63.

237—20|3|63 — Las fábricas de automotores acogidas al régimen del Decreto 3.693|59 y las que han optado por el Decreto 6.567|61, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución, las que deberán aplicarse a partir del 1|4|63. Desde dicha fecha dejarán de aplicarse las Resoluciones Nros. 96|59, 167|59, 13|60, 199|60, 251|60 y 240|61.

238—20|3|63 — La información a que se refiere el apartado 1º de la Resolución Nº 170|63, deberá ser cumplimentada mediante la utilización del formulario anexo a la presente. Prorrógase hasta el 8|4|63, el plazo fijado por la Resolución 170|63, para la presentación de la información mencionada en el apartado anterior. Déjase establecido que la información exigida por la Resolución 170|63 que se refiere a modelos o vehículos cuya fabricación se inicie con posterioridad a dicha resolución deberá ser suministrada a esta Secretaría con una anticipación no inferior a treinta días de la fecha en que dicho nuevo modelo o vehículo sea lanzado al mercado.

240—20|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en el Expediente 210.582|62.

241—20|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en el Expediente 210.591|62.

242—20|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en el Expediente 210.649|62.

243—20|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en el Expediente 209.503|62.

244—20|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en el Expediente 210.586|62.

245—20|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en el Expediente 210.654|62.

246—20|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en el Expediente 210.548|62.

247—20|3|63 — Modifícase el plan de producción de la empresa Siambretta, S.A.I. y C. a que se refiere la Resolución Nº 52|61.

248—20|3|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción, cuya importación fuera autorizada a la firma Fernández, Criado y Cía. S.R.L., por Decreto número 10.654|62.

252—26|3|63 — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción, cuya importación fuera autorizada a la firma Armetal Industria Argentina de Metales, S.A.C.I., por Decreto Nº 6.973|62.

267—29|3|63 — Apruébanse las planillas que corren de fojas 4 a 21 del Expediente Nº 70.451|63, conteniendo los desgloces sintéticos de unidades automotoras, preparadas por la Subcomisión Técnica de la Comisión Asesora de la Industrial Automotriz, Resolución Nº 89|61.

268—29|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 210.735|62.

269—29|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.048|63.

270—29|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.025|63.

271—29|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.027|62.

272—29|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.029|63.

273—29|3|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.134|63.

274—29|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.066|63.

275—29|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.098|63.

276—29|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.100|63.

277—29|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.100|63.

284—5|4|63 — Autorízase la subdivisión en la forma indicada en la planilla anexa de los conjuntos "Bancada y Cárter" y "Turbosopladores Completos" del motor 4.212 ESSM, cuyas denominaciones y valores C. y F. fueran aprobados por Resolución número 45|62.

286—8|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.172|63.

287—8|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.160|63.

288—8|4|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.164|63.

289—8|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.185|63.

290—8|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.233|63.

291—8|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en expediente Nº 210.572|63.

292—8|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en expediente Nº 180.229|63.

294—9|4|63 — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Arias Hermanos S. A. por Decreto 9988|62.

295—10|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en expediente Nº 180.316|63.

296—10|4|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente Nº 209.407|62.

297—10|4|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en expediente Nº 180.306|63.

298—15|4|63 — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial a efectuar un aporte complementario de $ 2.000.000, al Centro de Investigación del Diseño Industrial, en los términos previstos por el punto 9º del Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación.

299—15|4|63. — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial a efectuar al Centro de Investigación e Información para la Construcción y la Vivienda "Bouwcentrum Argentina" un aporte de hasta un máximo de $ 5.000.000 anuales.

300—15|4|63 — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.501|63.

301—15|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 180.397|63.

249—21|3|63 — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.695|62.

250—22|3|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Roberto R. Cusa y Cía. Soc. en Com. por Acc. por Decreto Nº 7.966|62.

251—22|3|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Usina Láctea La Armonía S.R.L. por Decreto 11.351|62.

258—27|3|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 210.777|62.

259—27|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.810|62.

260—27|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.786|62.

261—27|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 210.732|69

262—28|3|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 210.866|62.

263—28|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 202.261|62.

264—28|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 208.792|62.

265—28|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 208.792|62.

303—16|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 180.460|62.

304—16|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 180.425|63.

305—16|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.460|62.

306—16|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.442|63.

307—16|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.506|63.

308—16|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.508|63.

309—16|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 180.509|63.

312—18|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 180.549|63.

313—18|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.541|63.

314—18|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente 180.534|63.

316—22|4|63. — Suspéndese preventivamente los certificados de importación y la visación de facturas comerciales referidos a la firma Autoar, Automotores Argentinos S.A.I.C., por el término máximo de noventa días.

315—18|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.542|63.

318—22|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 180.676|63.

319—22|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.464|62.

320—22|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.463|62.

321—22|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente 209.465|62.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 %-1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.676, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63
e.29|6-Nº 5.074-v.29|7|63
e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 74|63 - Exp. Nº 3.264|63 - Herramientas diversas.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 75|63 - Exp. Nº 3290|63 - Barra hexagonal, redonda y cuadrada y chapas de bronce latón.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 76|63 - Exp. Nº 3.289|63 - Barras de hierro ángulo "T", planchuela y cuadrado, y chapas de hierro negro, hierro galvanizado y aluminio y carburo de calcio.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las catorce horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed. T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.12|7 Nº L. 5.828 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.828 v.18|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 157

Fíjase el día 19 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 157 "para la provisión de 60.000 (sesenta mil kilogramos de leña de quebracho colorado, debiendo ser seca, sin cáscaras, en astillas de un diámetro de 7 centímetros y un largo de 15 centímetros, medidas aproximadas, quedando excluídos los residuos de picadero, durante el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 1963, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.12|7 Nº L. 5.829 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.829 v.16|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 9|63

Expte. Nº 127.300|63

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de 200 sillas de armazón metálico destinadas a uso Dependencias este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Mendoza.

e.12|7 Nº L. 5.830 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.830 v.16|7|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la venta de subproductos ganaderos de FAIAM: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 30.000 kgs. de chicharrón molido, emboisado; 15.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos: 100 unidades de cueros equinos mortecinos: 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción del 1º al 31 de agosto de 1963. Apertura: 23 de julio de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1.127-F-63. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. Precio del Pliego: m$n. 100.

e.12|7-Nº L-5.853-v.13|7|63
e.15|7-Nº L-5.853-v.15|7|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de calzado plástico, 400 pares.

Apertura: 23 de julio de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.12|7 Nº L. 5.831 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.831 v.16|7|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|963 a fin de contratar trabajos de ampliación y refección del local que ocupa la sucursal La Plata de esta Institución.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 1963 a las 16.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal o en la sucursal mencionada precedentemente, calle 6, Nº 822, La Plata, de 12 a 17,30.

La Administración.

e.12|7 Nº L. 5.832 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.832 v.16|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, para el día 19 de julio de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar al provisión de Guardapolvos, con destino a distintas Dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.12|7 Nº L. 5.833 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.833 v.16|7|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 82

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|7|63 para resolver: la adquisición de libros, con destino a: Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|7|63 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963.

e.12|7 Nº L. 5.834 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.834 v.16|7|63

Subsecretaría de Educación DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|7|63, para resolver: la adquisición de artículos de escritorio y limpieza, con destino a: Dpto. de Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|7|63, a las 16,15 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 12|7 — Nº L. 5.835 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.835 — v. 16|7|63

DIVISION SERVICIOS MECANIZADOS

LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|7|63, para resolver: la impresión de fichas para máquinas IBM, con destino a: División Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|7|63, a las 16.30 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 12|7 — Nº L. 5.836 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.836 — v. 16|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. C.|49|63. I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 50, segundo llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 motor eléctrico, 1 tablero de mármol y 1 manchón de acoplamiento elástico destinado a un Grupo Electrógeno de la Colonia Penal de Fuerte Gral. Roca U. 5.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales —División Compras— calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 12|7 — Nº L. 5.837 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.837 — v. 16|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 376, para el día 24 de julio de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 376, hora: 10.40: Provisión de ropa de trabajo con destino a las Centrales Eléctricas dependientes de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 12|7 — Nº L. 5.838 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.838 — v. 16|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 379, para el día 24 de julio de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 379. Hora 10.50: Provisión de productos químicos y farmacéuticos con destino a los laboratorios de agua y geológicos y de suelos dependientes del Departamento de Hidrogeología y Energía de la D.G.I. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 12|7 — Nº L. 5.839 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.839 — v. 16|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

LICITACION PUBLICA Nº 1.540|63

Apertura: 26 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, medidas 1100 x 20, 900 x 20 y 750 x 20.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e. 12|7 — Nº L. 5.840 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.840 — v. 17|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.541|63

Apertura: 26 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 15.000 kgs. acero SAE. 1045, en palanquilla de 75 x 75 mm.—

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 hs.

e.12|7-Nº L.5.841-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.841-v.17|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 19.981|63

Llámase a Licitación Pública Nº 19|63 —H.R. para el día 22|7|63, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición instrumental científico.
Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.
e.12|7-Nº L.5.842-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.842-v.16|7|63

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS

Expediente Nº 24.401|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para el día 29 de julio de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3) carrocerías para Jeep Ika, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.
- La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Italia 324, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, planta baja, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Jefe Administrativo.
e.12|7-Nº L.5.843-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.843-v.16|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 324|1963
Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: ° o|o del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.
e.12|7-Nº L.5.844-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844-v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.376, para la adquisición de tres casillas rodantes tipo Vialidad, s|especificación y plano. $ 792.900. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|7-Nº L.5.845-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.845-v.16|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cua; Arroyo Iribu Cua-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0-km. 22,5), $ 316.911.545,25. Grupo II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46), $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35-km. 68,903), $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|7 Nº L.5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L.5.846 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga de 5.050 m3. y ejecución de 720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40, Sur, Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Paredita y Ruta 143, Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.043.500 m|n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso. Capital Federal.
e.12|7 Nº L.5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.847 v.31|7|63
e.1º|7 Nº L.5.847 v.1º|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 166-V hasta el día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la venta de Rob. Pollin en rollos en condiciones de desuso.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital. Documentación gratis.
Exhibición: Almacén Isla Demarchi. Dársena Sud, Lado Este. Horario: 8 a 14.30 horas.
e.12|7 Nº L.5.848 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.848 v.16|7|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llama a licitación pública para: Provisión de uniformes. — Expte. M. 63|64. Apertura: 29|7|63, 14 horas.
Pliego y Especificaciones: $ 70.
Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.12|7 Nº L.5.849 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.849 v.18|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 18|7|63: Lic. Priv. 2554. Hora: 15. Válvulas a imán electroneumática p|coches B. Gardner. Lic. Priv. 2965. Hora: 16,30. Pinceles de cerda.
Apertura 19|7|63: Lic. Púb. 879-C. Hora: 14. 20.000 kg. herbicida T. C. A. 5000 kg. herbicida tipo C. M. U. Lic. Priv. 3439. Hora: 15. Elásticos helicoidales de suspensión. Lic. Púb. 880-C. Hora: 16. 4.700 kgs. metal blanco antifricción. Lic. Priv. 3477. Hora: 17.30: 2600 m. cable telefónico de 25 pares; de 0,91 mm. diámetro.
Apertura: 23|7|63: Lic. Priv. 3464. Hora: 15. Palas anchas punta corazón. Palas de puntear meda luna. Lic. Priv. 3465. Hora: 15,30. Rodamientos a bolas tipo SKF. 7230 M-o similar.
e.12|7-Nº L-5.854-v.13|7|63
e.15|7-Nº L-5.854-v.17|7|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 115-963, para el día 24 de julio de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar "la adquisición de artículos para escritorio, libros impresos y fichas", indispensables para atender las necesidades de distintos Organismos el Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.12|7 Nº L.5.850 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.850 v.16|7|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de máquinas de contabilidad con destino a las tareas administrativo-contables de la Administración provincial.
Apertura: Día 29 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Economía.
Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, calle Pte. Roca 341, Neuquén, Capital, o en la Delegación Neuquén con domicilio en Callao 322, piso 1º, de la Capital Federal.
Valor del pliego: (m$n. 600.—) seiscientos pesos moneda nacional.
e.12|7 Nº L.5.851 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.851 v.18|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad: Lic. Púb. Nº 68. — Exp. Nº 3.256|63. — Correa transportadora fija. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las nueve horas. — Lic. Púb. Nº 39|63. — Exp. Nº 3.259|63. — Lámparas comunes incandescentes y tubos fluorescentes. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las diez horas. — Lic. Púb. Nº 91. — Exp. Nº 3.340|63. — Cemento portland, cal hidráulica, arena mediana, lava volcánica, ladrillos a la cal y ladrillos huecos. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las once horas. — Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.
e.10|7. Nº L.5.775. v.12|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para el día y hora especificados en cada oportunidad, para contratar lo siguiente:
Lic. Púb. Nº 64|63, Exp. Nº 3241|63. Provisión y ejecución edificio Desmineralización y Bombeo, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a Pliegos de Condiciones.
Presupuesto: dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000.00). Apertura: 20 de agosto de 1963, a las nueve horas, en Div. Adquisiciones. Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos: m$n. 300,00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — Precio planos m$n. 256,00, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Cap. Fed.
Lic. Púb. Nº 69|63, Exp. Nº 3250|63, provisión de materiales y construcción de un intercambiador de calor para un reactor atómico, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a pliegos de condiciones. — Presupuesto: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.00). — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las once horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos y planos: m$n. 500,00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — El Gerente de Administración.
e.3|7 Nº L.5.618 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.618 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.618 v.12 7 63
e.15|7 Nº L.5.618 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.618 v.24|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 26, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, a fin de contratar la reparación y transformación de máquinas gráficas instaladas en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.5|7 Nº L.5.727 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.727 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.727 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.727 v.19|7|63

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 156

Fíjase el día 26 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 156 "para la adquisición de repuestos varios (bobinas de encendido, condensadores, carbones dínamo, automático arranque, extremos barra dirección, etc." con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General. Director de Administración.
e.10|7. Nº L.5.776. v.12|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 153

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 153, "para la adquisición de cartones y papeles de distintas características, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4 piso, T. E. 38-2401.
Jorge Conte, Inspector General - Director de Administración.
e.28|6-Nº L.5.193-v.2|7|63
e.1º|7-Nº L.5.193-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.193-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.193-v.12|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "Venta de automotores (automóviles, camiones, chasis, motocicletas, etc.)".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital.
e.8|7 Nº L.5.748 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.748 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.748 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.748 v.22|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. Nº 63.460|63
LICITACION PUBLICA Nº 49|63

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos, con destino a la Estación Avícola de Castelar, Pcia. de Bs. As., dependiente de la Dirección Gral. de Prod. y Fom. Ganad.
— Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.10|7. Nº L.5.777. v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17|63
Expte. Nº 8665|63

Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 210.000 kilogramos de chapa barrera tipo Barbessino de hierro galvanizado, existentes en el Depósito Oncativo (Córdoba) de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital y en el citado Depósito.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.
El Director General.
e.2|7-Nº L.5.585 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.585 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.585 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.585 v.16|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45|63
Actuación Nº 2336|62

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1963, a las 15 horas, para la obra "Instalación eléctrica y de fuerza motriz en los ex Talleres Gráficos de esta Secretaría de Estado".
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 100.— cada pliego.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.950. — El Director General.
e.1º|7-Nº L.5.541-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.541-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.541-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.541-v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 44|63
Expediente Nº 7.510|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963 a las 14 horas, para la obra "Refecciones en edificio anexo", Paseo Colón 974, Capital.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922 2º piso, oficina Nº 214, Capital al precio de m$n. 100 cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.984. — El Director General.
e.24|6 Nº L.5.102-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.102-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.102-v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.102-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.102-v.15|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 205-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura (previa reparación de revoques) de las instalaciones que componen el Elevador Oficial de la localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 250.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de Alejo Ledesma (Pcia. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 1º agosto del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 202.300.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

e.11|7 Nº L-5.814 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.814 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.814 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto Ley Nº 19.697|56

DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para la adquisición de materiales destinados a la instalación de un transformador estático estrella triángulo "Siemens Schuckert" C. A. trifásico, refrigeración por circulación de aceite, potencial permanente 200 K.V.A. Tensión primaria 6.600 V. — Largo 1.25 mts.; Ancho 0.66 mts.; Alto 1.75 mts. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º piso, Oficina 704, Capital Federal, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires). — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de julio del corriente año a las 17.30 horas en la citada Delegación en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, junio 18 de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.778. v.12|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256-P|63, para el día 17 de julio del presente año, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión e impresión de formularios. — El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura el día y hora indicado precedentemente. — Bs. As. 10 de julio 1963. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.10|7. Nº L. 5.779. v.12|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183-P|63, para la contratación de los trabajos de instalación y montaje de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de embarque de la Unidad VIII, sita en la 2ª Sección del Dock Sud de la Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— mn., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso|oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000 min.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

e. 28|6 — Nº L. 5.195 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.195 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.195 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.195 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.195 — v. 19|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 106.178|63

LICITACION PUBLICA Nº 350

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de una (1) cortatrilla automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Manfredi, Córdoba). — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|7. Nº L. 5.780. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.780. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.780. v.23|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA 67|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de libros y suscripción a publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.8|7. Nº L. 5.751. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.751. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.751. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.751. v.22|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 51.129|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de productos farmacéuticos - SH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7 Nº L-5.815 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.815 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 336.701|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de pigmentos y materias primas p|la fabricación de tintas CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|7 Nº L. 5.580 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.580 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.580 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.580 v.16|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1943, para el día 26 de julio de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de libros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.11|7 Nº L-5.816 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.816 v.15|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (258), para la provisión de varias fórmulas impresas. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|7 Nº L-5.817 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.817 v.15|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bolsones. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º local 310.

e.10|7 Nº L. 5.781 v.12|7|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1963, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960. — Serie "A", m$n. 122.273.000.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.782 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.782 v.16|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.081: Provisión y colocación de mobiliario en la Sucursal San Martín, ubicada en Saavedra y Belgrano, San Martín (Prov. de Buenos Aires). Apert. 19|7|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.082: Construcción del nuevo ramal de alimentación, plantas de regulación de presión e instalación de cañerías de refuerzo e interconexiones en la red de distribución de gas en la ciudad de Azul (Prov. de Buenos Aires). Apert 26|7|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.3|7 Nº L. 5.605 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.605 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.605 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.605 v.17|7|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.073: Planta de regulación de presión en la ciudad de La Plata (Prov. Bs. As.). — Apert. 17|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.074: Transporte de cilindros entre Mar del Plata y Planta Gral. Belgrano. — Apert. 16|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.075: Adq. estanterías metálicas. — Apert. 16|7|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.076: Planta de almacenaje de gas licuado en Luján de Cuyo (Prov. Mendoza). — Apert. 31|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.077: Reparación de válvulas para cilindros de gas. — Apert. 16|7|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.080: Movimiento de tierra y construcción camino de acceso a Planta Almacenaje de Gas en Puerto de Mar del Plata. — Apert. 24|7|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.1º|7 Nº L. 5.524 v.3|7|63
e.8|7 Nº L. 5.524 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.524 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.524 v.15|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 61|63, a realizarse el día 23 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de transformadores de distribución y tipo intemperie, trifásicos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

Carlos Pereiro - Dep. Suministros.

e.1º|7-Nº L.5.572-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.572-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.572-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.572-v.15|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Privada DDS Nº 1511. — Apertura, día 22 de julio de 1963, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 126.000 latas de 5 Kg. c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud - calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud - Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.11|7 Nº 5.818 v.12|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 285|63: — Transporte en camiones-tanques de productos livianos en la Ciudad de La Plata y sus alrededores. — Fecha de apertura para el día 6 de agosto de 1963, simultáneamente con la Oficina Venta La Plata coincidentemente 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina Venta La Plata (sita en Diagonal 80 Nº 873 (1er. piso), La Plata).

e.8|7. Nº L. 5.754. v.8|7|63
e.10|7. Nº 5.754. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.754. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.754. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 286|63. — Hornos tubulares verticales completos para calentamiento de petróleo, del tipo similar al Isoflow Petro-Chem Development Company. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7. Nº L. 5.755. v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.755. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.755. v.19|7|63
e.22|7. Nº 5.755. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 289|63: Equipo para punzado de perforación. Fecha de apertura el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7 Nº L. 5.756 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.756 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.756 v.15|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº 272|63. — Transporte con camiones de productos livianos en tambores, cajones y latas; productos pesados en tambores: tambores vacíos, productos livianos y pesados a granel en camiones tanques desde la Planta de Almacenaje Mar del Plata y sus alrededores.

Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con las Divisiones Mar del Plata y Bahía Blanca coincidentemente a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y en las Divisiones Mar del Plata (sita calle Av. Luro 3028, Mar del Plata), Bahía Blanca (sita calle Estomba 127, Bahía Blanca).

e.1º|7 Nº L. 5.526 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.526 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.526 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.526 v.15|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 81

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|7|63 para resolver la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, con destino a: Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|7|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, junio 27 de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.783 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. T. 424|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 63, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de madera, con destino a las obras en construcción de la Colonia Penal de Candelaria (U.17).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.10|7 Nº L. 5.784 v.12|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 51.503|63

Llámase a licitación pública Nº 85|63 para el día 16 del mes de julio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento de alimentos, con destino a: Instituto Carlos de Arenaza, Av. Bolón 1570, Boulogne, y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contratación de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — El Director de Administración.

e.10|7 Nº L. 5.785 v.12|7|63

COLEGIO NACIONAL
Dr. BENITO JUAREZ
Juárez, Bs. As.

Por quince días: a partir del cinco de julio de 1963, llámase a licitación pública para el alquiler de un local con destino al funcionamiento del Colegio Nacional "Dr. Benito Juárez", de la ciudad de Juárez, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría del Colegio Nacional, calle Almirante Brown Nº 32, de 13 a 17 y 30 hs. — Fecha de apertura de la propuesta 20 de julio a las 17 horas, en Almirante Brown Nº 32, Juárez, Bs. As.

e.5|7 Nº L. 5.734 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.734 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.734 v.12|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 30
Expediente: Q.D.-1928|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química.

Monto aproximado: $ 120.000 m|n.

Apertura de las propuestas: 31 de julio de 1963, a las 11.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.10|7 Nº L. 5.786 v.12|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 1, para el 30 de julio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de uniformes para ordenanzas, chóferes, ascensoristas, serenos y porteros de esta Facultad.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Charcas 2142, planta baja, Capital, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.10|7 Nº L. 5.787 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.787 v.16|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 13.121 H

Llámase a Licitación Púbica para el día 17 de julio de 1963, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional de Clínicas, de alcohol puro y coloreado.

Los pliegos de bases y condiciones general y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital de Clínicas, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. Córdoba, 1º de julio de 1963. (Segundo llamado).

e.10|7-Nº L.5.788-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.788-v.16|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA
Expte. Nº 10.338
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico con destino a las distintas Cátedras dependientes de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas. — Córdoba, junio 27 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonal y Gastos.

e.4|7 Nº L. 5.650 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.650 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.650 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.650 v.16|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones (papeles, cartulinas, cueros, hilos, materiales para clisés: estiletes, planchas de madera, etc.) etc. Lubricantes, (aceite para máquinas). Conservación de máquinas (estopa, repuestos para máquina Cometa, Intertipo y Linotipo). Una máquina chanfleadora para lingotes y una cortadora para lingotes e interlíneas. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones, Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.4|7 Nº L-5.652 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.652 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.652 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.652 v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 3|7|63 para resolver la provisión de muebles de madera y metal, con destino a distintos establecimientos educacionales dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego General de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en los siguientes locales, donde así mismo podrán consultarse los planos:

Escuela Normal Mixta de Profesores: Leandro N. Alem 250, San Juan.

Colegio Nacional "Simón de Iriondo": Mendoza 3051, Santa Fe.

Instituto del Profesorado Secundario: Urquiza y Corrientes, Paraná.

Liceo Nacional de Señoritas: Muñecas 850, San Miguel de Tucumán.

Departamento Compras: Paraguay 1657, 4º piso Capital Federal.

Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó", Colón 951, Córdoba.

Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.

Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1963, a las 15 horas en forma simultánea en los siguientes lugares:

Departamento compras: Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal.

Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó": Colón 951, Córdoba.

Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.

Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. —

e.3|7 Nº L. 5.599 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.599 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.599 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.599 v.17|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Expte. Nº 3117-A-1963
LICITACION PUBLICA Nº 30

Apertura de propuestas: 26 de julio de 1963 a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para el remodelamiento del Laboratorio de Micología Humana de esta Facultad, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Precio del legajo: $ 200 m|n. (2 planos, resolución y cláusulas generales).

e.8|7 Nº L. 5.757 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.757 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.757 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 188 DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo a las diez y ocho horas, para adjudicar la provisión de materiales a la ampliación, arreglo de cielorrasos y fisuras en muros - tabiques, del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras, "Doctor Nicolás Avellaneda", calle San Juan entre Av. Corrientes y Entre Ríos, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.503.500. Precio del pliego: m$n. 120. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.171-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.171-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.171-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.171-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.171-v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 173 - DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a la refacción del Colegio Nacional "Mariano Moreno", de Acebal, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.674.279. Precio del pliego: m$n. 100. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42.4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.172-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.172-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.172-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.172-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.172-v.18|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 516
Expediente Nº 4.484|63

Llámase a licitación pública Nº 516, "Sistema Ajuste Alzado".

Para el día 19 de julio de 1963, a las 16 horas para contratación trabajos de renovación del techado asfáltico, edificio Telescuela Técnica, calle Rodríguez Peña 551, Cap. Fed.

Presupuesto oficial m$n. 69.815. valor del pliego: m$n. 60.—.

Consultas, entrega de pliegos, presentación y apertura de propuestas, Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, Cap. Fed. —

Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.732 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.732 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.732 v.12|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519
Expedientes: 84.455|61 y 1.906|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7, Pasaje Pío Collivadino Nº 436, Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.912.000,— valor del pliego: m$n. 300,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (I) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs. As.)

Presupuesto oficial: m$n. 759.428.19, valor del pliego: m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5|733 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.733 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.759|62
LICITACION PUBLICA Nº 515

Llámase a Licitación Pública Nº 515, sistema ajuste alzado, día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: trabajos de construcción de estructura de hormigón armado de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 5.545.749. Valor del pliego: m$n. 500.—.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - 27 de Abril Nº 768 - Córdoba y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal. — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.146 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.146 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.146 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.146 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.146 — v. 17|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 373, para el día 19 de julio de 1963
ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 373, hora: 10.40. — Reparación y cargo de extintores contra incendio, con destino a las Bases Militares, a entregarse en los depósitos de la Sección Antártica en Dársena "A", Sección 2ª, planta baja, Puerto Nuevo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|7 Nº L-5.819 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.819 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 375 para el día 19 de julio de 1963
EL PALOMAR
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 375, hora: 10.50. — Provisión de estaño y planchas de plomo con destino a varias obras en el Colegio Militar de la Nación, a entregarse en la calle Migueletes 550, Capital. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|7 Nº L-5.820 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5820 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azoardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 366, para el día 31 de julio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 366. Hora: 10.30. — Ejecución de las instalaciones de enfriamiento y calentamiento de cámaras en la Obra del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuetso oficial que es de $ 347.020 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L.5.789-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.789-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.789-v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azoardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 365, para el día 18 de julio de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 365. Hora: 10.50 — Prestación de mano de obra, para la ejecución de los trabajos de instalaciones termomecánicas para la Usina, Redes de Cañerías de Vapor y Salas Térmicas, con destino al Policlínico Regional "San Luis". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 1.400.000 Precio del legajo: m$nal. 50.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el día 11 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles de mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L.5.790-v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azoardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 363, para el día 18 de julio de 1963
EL PALOMAR (Prov. de Buenos Aires)

Nº 363. Hora: 10.30. — Provisión de cal hidráulica, cemento portland, hidrófugo químico inorgánico tipo "Sika" o similar y material preparado para frente tipo "Super Iggan", o similar; con destino a las obras que se ejecutan en el Colegio Militar de la Nación, a entregarse en los depósitos de la calle Migueletes Nº 550, Capital Federal. — Depósito de garantía de licitacin 1 olo sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes men-

cionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L.5.791-v.12|7|63

DIRECCIONAL GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso. — Capital
Licitación Pública Nº 368, para el día 19 de julio de 1963
Provincia de San Luis

Nº 368. — Hora: 10,30. — Instalación de dos ascensores montacamillas, en el Policlínico Regional de la Provincia de San Luis. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 680.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50,00.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el día 11 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7 Nº L.5.792 v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 364, para el día 18 de junio de 1963
El Palomar (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 364. — Hora: 10,40. — Provisión de chapas de latón recocido y caño de bronce con destino a las Obras que se realizan en el Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7 Nº L.5.793 v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 367, para el día 18 de julio de 1963

Nº 367. — Hora: 11. — Provisión y colocación de mármol travertino, en las obras que se ejecutan en el Hospital Militar Central Cirujano Mayor "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 350.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7 Nº L-5.794 v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 350 para el día 14 de julio de 1963.
JOSE DE LA QUINTANA (Prov. Cba.)

Nº 350: Hora: 10,30. — Prestación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos varios de albañilería, electricidad, sanitarios y pintura en la Obra del Centro de Instrucción de Artillería "Teniente Gral. D. Eduardo Leonardi". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 713.412,70 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº L-5.095 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L-5.095 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.095 v.3|7|63
e.10|7 Nº L-5.095 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.095 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc., destinados a la Obra "Reparación de dos dormitorios de tropa", del Centro de Instrucción de Ingenieros con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de julio de 1963, a las 10,00 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná, (E. Ríos) lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta. — Juan Esteban Vacca, mayor, jefe Inspección Regional Litoral Sur.

e.5|7 Nº L. 5.736 v.6|7|63
e.8|7 Nº L. 5.736 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.736 v.13|7|63
e.15|7 Nº L. 5.736 v.19|7|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de Julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro, de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM, TE 68, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.821 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 57|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.10|7 Nº L-5.795 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.795 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.795 v.23|7|63

Secretaría de Marina

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11.00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presup. Oficial $ 1.591.032,60 m|n. Garantía licitación $ 15.910,32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L.5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.758 v.26|7|63
29|7 Nº L.5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11.30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua" Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798,60 m|n. Garantía licitación $ 7.287,98 m|n. Precio legajo: $ 750 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L.5.759 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.759 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.759 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.759 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas, o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

e.10|7-Nº L.5.810-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.810-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.810-v.23|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 60453|63

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, para el día 22 de julio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Autoclaves. — El Director.

e.10|7 Nº L.5.797 v.12|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 3, número 4|63, Expediente número 02598|63. Apertura el 31 de julio de 1963, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Reacondicionamiento de máquinas de panadería y fideería.

Pliego e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, Capital, de 12.30 a 19.30.

e.10|7 Nº L.5.796 v.12|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLEGIO NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"
Expediente Nº 04057

Llámase a Licitación Pública 6 Nº 5|63 para el día 17 de julio de 1963, a las 12 horas, con el objeto de adquirir Pan blanco, elaborado, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, F.C.N.G.U., Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato de la citada Colonia, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Buenos Aires, a efectos de solicitar Pliegos e Informes. — Buenos Aires, 10 de julio de 1963.

e.10|7 Nº L.5.798 v.12|7|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 139|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas —, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: generador de rayos X. — Intensificador electrónico. — Cámara filmadora. — Planígrafo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L.5.822 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.822 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.822 v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.981|63

Llámase a Licitación Pública Nº 140|63, para el día 18 del mes de Julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (para: Costurero Central), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de bobinas de hilo — Buenos Aires, 11 de Julio de 1963 — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.823 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.823 v.15|7|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63-H.R. para el día 19 de julio de 1963 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y Planchado de ropa, durante los meses de Septiembre y Octubre de 1963. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.11|7 Nº L-5.824 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.824 v.15|7|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|63-H.R. para el día 18 de julio de 1963, a las 11,00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de oxígeno medicinal y carbógeno durante el trimestre 1|8|63 al 31|10|63. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — El Director.

e.10|7 Nº L.5.799 v.12|7|63

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS
Expediente Nº 15.641|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Italia 324, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, planta baja, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — El Jefe Administrativo.

e.10|7 Nº L.5.800 v.12|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Llámase a licitación pública 79, para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Araoz Alfaro" (ex Lanús); la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a Víveres frescos (verduras, papas, frutas, carne, hielo y pescado, aves y huevos, prod. lácteos y sus derivados).

Lanús 8 de julio de 1963. — El Director.

e.8|7 Nº L-5.762 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.762 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.762 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.762 v.22|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 4.217|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 22 de julio de 1963, a las 17.30 horas, para la adquisición de guardapolvos con destino al personal administrativo de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 3º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — El Director General.

e.10|7-Nº L.5.801-v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
LICITACION PUBLICA Nº 7|63

Para el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de víveres secos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura: Y lectura de las propuestas el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas en el Policlínico Ferroviario Cen-

tral, Avenida de la Ribera s|n., frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e. 1º|7 — Nº L. 5.543 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.543 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.543 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.543 — v. 15|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.378, para la adquisición de herramientas para taller, de existencia en plaza o fabricación local. $ 1.093.250.

Presentación propuestas: 24 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|7 Nº L-5.825 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.825 v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.375, para la adquisición de repuestos p|motoniveladora Adams, mod. 330, serie 71-G.M, Nº de motor 3A35274. $ 225.000. Presentación propuestas: 22 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7-Nº L.5.804-v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.379, para la adquisición de repuestos p|motoniveladora Allis Chalmers ED-3 de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 150.000.—. Presentación propuestas: 26 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7 Nº L. 5.805 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.380, para la adquisición de pernos y bujes para tractor Caterpillar D-7. — $ 165.000. Presentación propuestas: 26 de julio a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7 Nº L. 5.806 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 471-0, hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica morgue, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura

Documentación: $ 120.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 3|7 — Nº L. 5.600 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.600 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.600 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.600 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.600 — v. 24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 470-O, hasta el día 23 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación mobiliario en planta baja y subsuelo por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para el personal Bancario y Seguro, sito en la calle Paraná Nº 380, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.139.670,00 m|nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 180,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.081-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.081-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.081-v.8|7|63
e.10|7-Nº L-5.081-v.12|7|63
e.15|7-Nº L-5.081-v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública números 248|63 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en el cordón de 25 celdas, de la planta de silos subterráneos de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Prov. de Santa Fe). — Pliego $ 200 m|n. — Presupuesto oficial $ 1.764.500,00 m|n. Importe de la garantía m$n. 17.645.

e.4|7-Nº L.5.646-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.646-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.646-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.646-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.646-v.25|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 15.019|1963
Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 3.485|1963
Licitación Pública

Conductores de cobre armado subterráneo. 1º|8|1963, a las 15, Charcas 1840.

e.10|7-Nº L.5.803-v.12|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13315|1962. 20|8|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I. $ 44.100, m|n. y Grupo II. $ 18.220, m|n.

e.5|7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.738 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.738 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.022|1963
LICITACION PUBLICA

Ficheros para cuentas corrientes. — 29|7|1963, a las 15 y 15 horas. — Charcas 1840.

e. 3|7 — Nº L. 5.613 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.613 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.613 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.613 — v. 17|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca Expediente: 34.217|1962. 31|7|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o/o del presupuesto oficial de $ 8.620.00,00 m|n.

e.28|6 Nº L. 5.209 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.209 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.209 v.8
e.10|7 Nº L. 5.209 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.209 v.19|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — Expediente: 19.306|1963, 26|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.28|6 Nº L. 5.208 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.208 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.208 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.208 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.679 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, ubicado sobre el Riachuelo, Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n. Garantía de propuesta a constituir: $ 80.908,80 m|n.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200.— m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|7-Nº L.5.647-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.647-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.647-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.647-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.647-v.25|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.695, hasta el día 22 de agosto de 1963, a las 15 horas, para venta de 11 embarcaciones (4 ex chatas barreras; 3 ex lanchas; 2 ex dragas; 1 remolcador; 1 ex balizador), diversos materiales de sus inventarios y repuestos, declarados en desuso o rezago.

Ubicación: En el Puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y adquisiciones de pliegos: Dirección Nacional de Contrucciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego 300.— m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.8|7 Nº L-5.763 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.763 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.763 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.763 v.22|7|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia (serie K)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de julio de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963.

e. 1º|7 — Nº L. 5.534 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.534 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.534 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.534 — v. 15|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 22 de julio de 1963, para contratar la ejecución de los servicios de: transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) líneas 1|2; distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16.00 y 16.30 (Exptes. 7380 SC|63 y 62787 SC|62), respectivamente. — Por el pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14.00 a 18.00. — Director de Abastecimiento.

e.28|6 Nº L. 5.206 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.206 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.206 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.206 v.12|7|63

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

En liquidación)

Licitación Pública Nº 21.281|63. — Apertura: 6|8|63 a las 10.10 horas. — Venta de tramos de vías tranviarias. — Valor del pliego $ 10,—. Consulta y retiro, Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas.

e.10|7 Nº L. 5.809 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.809 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.809 v.23|7|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E. F. F. D. A.

Lic. Púb. Nº 118|63 — Provisión de: Pavimentos de Cubierta — C. I. F. Cádiz. — Apert. 19|8|63 — 16 hs. — Pliego m$n. 500.— Informes Compras Corrientes 389, 2º P.

e.8|7-Nº L. 5.772-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.772v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.772-v.15|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 23|63, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 24 de julio de 1963 a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para automotores en general. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|7 Nº L. 5.807 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública Nº 142|63, para la adquisición de útiles de oficina. — Fecha de apertura: 18 de julio 1963, 17 horas. Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1º piso, of. 122, Capital.

e.10|7 Nº L. 5.808 v.12|7|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 48|63 — Apertura: 6|8|63 a las 10 hs. — Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Valor del pliego $ 10.00 Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|7-Nº L. 5.773-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.773-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.773-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.773-v.22|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|63, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, día 19 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 1.000 metros de cable armado subterráneo. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº L-5.827 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.827 v.15|7|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel Eléctricas "Alco".

Apertura 10 hs., del 8|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.11|7 Nº L-5.826 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.826 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.826 v.24|7|63

E.F.E.A. FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE

Nº 14|63, apertura 17|7|63, 14 horas, Adquisición de 150 kilos de pintura color bermellón en pasta, 60 kilos en polvo y 150.000 kilos de pintura en polvo, en pasta blanca para interiores.

Nº 16|63, apertura 19|7|63, 15 horas, Adquisición de 400.000 kilos de estopa común de algodón para limpieza.

Nº 17|63, apertura 19|7|63, 16 horas. Adquisición de 4.000 metros de cables unipolar aislado.

Consulta y Retiro de Pliegos; en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 horas. — En Rosario Dto. Almacenes Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.28|6 Nº L. 5.199 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.199 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.199 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.199 v.12|7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O. C. 70|63

Adquisición de maderas del país en vigas, rollizos y aserrada. — Apertura 8 de agosto de 1963 a las 14 horas, en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 200,00 m|n. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 horas. — Almacenes Tafí Viejo (Prov. Tucumán), Almacenes Laguna Paiva (Prov. Santa Fe) y Almacenes Alta Córdoba (Prov. de Córdoba). — Gerencia.

e.8|7-Nº L. 5.770-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.770-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.770-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.770-v.22|7|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 402|63: Limpieza General de la Estación Plaza C.

Apertura el 19|8|1963 a las 13 horas.

Pliego: $ 300,00 a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 12.15 y 18.45 horas.

e.8|7-Nº L. 5.769-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.769-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.769-v.15|7|63

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expediente Nº 71.470 — Ped. Nº 171

Llámase a licitación pública para la venta de un automotor Citröen (furgón), modelo 1961 y un motor Mercedes Benz 190, modelo 1957, fuera de uso. — Apertura 22 de julio de 1963, a las 16 horas, en Secretaría Administrativa. — Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.10|7 Nº L. 5.811 v.12|7|63

FRANQUEO A PAGAR